Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7233

CANJE de Notas de 3 de abril de 1991 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para extender a Gibraltar el Tratado bilateral de Prevención y Represión del Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas de 26 de junio

Señor Embajador:

Tengo el honor de hacer referenciá a las conversaciones que mantuve con el Ministro de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Madrid el día 26 de febrero de 1990, en las que se adoptó la decisión de extender a Gibraltar el Acuerdo entre nuestros dos países sobre Prevención y Represión del

el Acuerdo entre nuestros dos países sobre Prevención y Represión del Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas.

Este régimen y cualquier actividad o medida tomada en aplicación o como consecuencia del mismo, se entienden sin perjuicio de la posición jurídica del Reino de España respecto de la controversia sobre la soberanía sobre el istmo.

Tengo el honor de proponer que la presente Nota acompañada de la respuesta de V. E. constituyan un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos para que se extienda a Gibraltar el Acuerdo entre nuestros dos países sobre Prevención y Represión del Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de para que se exticida a Oriorial el Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas, firmado en Madrid el día 26 de junio de 1989, en conformidad con el artículo 23 (a) (iii). El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que cada uno de los Gobiernos haya notificado al otro que han sido cumplidos los trámites internos para hacerlo efectivo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi consideración más distinguida.

Madrid, 3 de abril de 1991.-El Ministro de Asuntos Exteriores, Francisco Fernández Ordoñez.

Sir Robin Fearn KCMG, Embajador de Su Majestad Británica. Madrid.

3 de abril de 1991

Exemo. Sr. D. Francisco Fernández Ordóñez Ministro de Asuntos Exteriores Ministerio de Asuntos Exteriores Plaza de la Provincia, I 28012 Madrid

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del 3 de abril que traducida dice lo siguiente:

«Tengo el honor de hacer referencia a las conversaciones que mantuve con el Ministro de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Madrid, el día 26 de febrero de 1990, en las que se adoptó la decisión de extender a Gibraltar el Acuerdo entre nuestros dos países sobre Prevención y Represión del Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas.

Este régimen y cualquier actividad o medida tomada en aplicación o como consecuencia del mismo, se entienden sin perjuicio de la posición jurídica del Reino de España respecto de la controversia sobre

posición juridica del Reino de España respecto de la controversia sobre la soberanía sobre el istmo.

Tengo el honor de proponer que la presente Nota acompañada de la respuesta de su excelencia constituyan un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos para que se extienda a Gibraltar el Acuerdo entre nuestros dos países sobre Prevención y Represión del Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas, firmado en Madrid el día 26 de junio de 1989, en conformidad con el artículo 23 (a) (iii). El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que cada uno de los Gobiernos haya notificado al otro que han sido cumplidos los trámites internos para hacerlo efectivo. internos para hacerlo efectivo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle a su excelencia el testimonio de mi consideración más distinguida.»

En respuesta, tengo el honor de confirmar que los términos y condiciones expuestos en su Nota cuentan con la conformidad del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y que su Nota, acompañada de la presente respuesta, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que cada uno de los Gobiernos haya notificado al otro que han sido cumplidos los trámites internos para hacerlo

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle a su excelencia el testimonio de mi consideración más distinguida.

SIR ROBIN FEARN

El presente Canje de Notas, constitutivo de Acuerdo, entró en vigor el 11 de marzo de 1992, fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las Partes comunicándose reciprocamente el cumplimiento de sus respectivos trámites internos, según se establece en el texto de las

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Secretario general técnico, Aurelio Pérez Giralda.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7234 ORDEN de 26 de marzo de 1992 por la que se aprueban los modelos 130 y 131 de pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y 310, 311, 370 y 371 de declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor

La Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las La Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Kenta de las Personas Físicas introduce como novedad respecto de la legislación anterior el método de estimación objetiva por signos, indices o módulos. Por su parte, el artículo 62 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, ha modificado sustancialmente el procedimiento de fijación del importe del fraccionamiento que los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales o profesionales deben realizar como pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en función del método y modalidad de determinación de los rendimientos netos a que se encuentren acogidos. En relación con de los rendimientos netos a que se encuentren acogidos. En relación con la modalidad de signos, índices o módulos de la estimación objetiva, el artículo 25 del citado Reglamento establece la coordinación con el régimen simplificado del IVA, cuya normativa ha sido modificada, además de por el artículo 4.º del precitado Real Decreto 1841/1991, por la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de adecuación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de las Comunidados Decretos estableces. des Europeas.

La nueva regulación del regimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido permite que los sujetos pasivos cuyas cuotas soportadas sean superiores a las devengadas puedan solicitar la devolución del saldo a su favor existente a 31 de diciembre de cada año en la declaración-

a su favor existence a 31 de dicientote de cada ano en la dectatación-liquidación correspondiente al último período de liquidación del año. Por todo ello, se hace necesario aprobar nuevos modelos para efectuar los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido que han de utilizar los sujetos pasivos

acogidos al régimen simplificado. En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Aprobación del modelo 130.-Se aprueba el modelo 130 -Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pago fraccio-nado-Empresarios y profesionales en estimación directa o en estima-ción objetiva por coeficientes. Dicha declaración-documento de ingreso

que figura en el anexo I de la presente Orden consta de tres ejemplares: Ejemplar para el sobre anual, ejemplar para el sujeto pasivo y ejemplar para la Entidad colaboradora, y deberá ser presentado por los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales o profesionales en estimación directa o en estimación objetiva, modalidad de coeficientes.

pastvos que ejetzan actividades empresariates o profesionales en estimación directa o en estimación objetiva, modalidad de coeficientes.

Segundo. Aprobación del modelo 131.—Se aprueba el modelo 131

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pago fraccionado—

Empresarios en estimación objetiva por signos, indices y módulos.

Dicha declaración-documento de ingreso que figura en el anexo II de la presente Orden consta de tres ejemplares: Ejemplar para el sobre anual, ejemplar para el sujeto pasivo y ejemplar para la Entidad colaboradora, y deberá ser presentado por los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales en estimación objetiva, modalidad de signos, indices o módulos.

Tercero. Aprobación del modelo 310.—Se aprueba el modelo 310.—Régimen simplificado. Declaración trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido.—Dicha declaración-liquidación que figura en el anexo III de la presente Orden consta de tres ejemplares: Ejemplar para el sobre anual, ejemplar para el sujeto pasivo y ejemplar para la Entidad colaboradora, y deberá ser presentado por los sujetos pasivos que apliquen dicho régimen en los sectores de actividad que se incluyen dentro del mismo.

Cuarto. Aprobación del modelo 311.—Se aprueba el modelo 311—Régimen simplificado. Solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido—. Dicha declaración-liquidación figura en el anexo IV de la presente Orden, y consta de tres ejemplares: Ejemplar para el sobre anual, ejemplar para el sujeto pasivo y ejemplar para la Entidad colabotradora, y deberá ser presentado por los sujetos pasivos que apliquen este régimen en los sectores de actividad que se incluyen dentro del mismo y que en la declaración del último período del año opten por la devolución del saldo a su favor existente a 31 de diciembre.

del mismo y que en la declaración del último periodo del año opten por la devolución del saldo a su favor existente a 31 de diciembre.

Quinto. Aprobación del modelo 370.—Se aprueba el modelo 370.

Régimen general y régimen simplificado. Declaración trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha declaración-liquidación, que figura en el anexo V de la presente Orden, consta de tres ejemplares: Ejemplar para el sobre anual, ejemplar para el sujeto pasivo y ejemplar para la Entidad colaboradora, y deberá ser presentado por los sujetos pasivos a los que sea de aplicación y no hayan renunciado al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, que realicen además otras actividades a las que sean aplicables el régimen general del Impuesto o cualquier otro de los regimenes del mismo que obliguen a la presentación de declaraciones-liquidaciones periódicas, a excepción de los que se hallen inscritos en el Registro de Exportadores, y de aquellos en que concurran las circunstancias a que se refiere el apartado primero del número 3 del artículo 172 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

Sexto. Aprobación del modelo 371.—Se aprueba el modelo 371. Régimen general y Régimen simplificado. Solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha declaración-liquidación figura en el anexo VI de la presente Orden, y consta de tres ejemplares: Ejemplar para el sobre anual, ejemplar para el sujeto pasivo y ejemplar para la Entidad colaboradora, y deberá ser presentado por los sujetos pasivos a que se refiere el apartado quinto de esta Orden, y que en la declaración del último período del año opten por la devolución del saldo a su favor existente a 31 de diciembre.

Séptimo. Lugar de presentación de los modelos 130, 131, 310 y 370.—Uno. Si de la declaración-liquidación resulta cantidad a ingresar, podrá realizarse el citado ingreso en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la agencia estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el obligado al pago, acompañando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adherida las etiquetas identificativas suministradas a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En caso de que la declaración lleve adheridas las citadas etiquetas, el

En caso de que la declaración lleve adheridas las citadas etiquetas, el ingreso podrá realizarse además en cualquier Entidad colaboradora (Bancos, Cajas o Cooperativas de crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

Dos. Si no resulta cantidad a ingresar, la declaración-liquidación deberá presentarse directamente, o enviarse por correo certificado, a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la agencia estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, acompañando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal si la misma no lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas.

Octavo. Lugar de presentación de los modelos 311 y 371.—Las declaraciones-liquidaciones por las que se solicite devolución deberán presentarse en la Entidad colaboradora situada en la provincia correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo en la que se desee recibir el importe de la devolución

el importe de la devolución.

Noveno. Plazo de presentáción y de ingreso de los modelos 130 y 131.-La presentación e ingreso de estas declaraciones se efectuará en los plazos comprendidos entre el día 1 y el día 20 de los meses de abril, julio exclusor y entre de cede aces.

julio, octubre y enero de cada año.

Décimo. Plazo de presentación y de ingreso de los modelos 310 y 370.-La presentación e ingreso de esta declaración se efectuará en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización del correspondiente período de liquidación trimestral, salvo la correspondiente al último período de liquidación, que deberá presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes de enero del año siguiente, junto con la declaración resumen anual.

Undécimo. Plazo de presentación de los modelos 311 y 371.-La presentación de la declaración-liquidación por la que se solicita la devolución del saldo a favor del sujeto pasivo existente a 31 de diciembre se presentará durante los treinta primeros días naturales del mes de enero del año siguiente, junto con la declaración resumen anual.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a las que, de conformidad con el artículo 142 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación desde el 1 de enero de 1992 el régimen especial de recargo de equivalencia y hayan optado por la compensación en el último período del año 1991, podrán deducir dicho saldo a compensar en la declaración-liquidación que, según el artículo 144.1.4.ª del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, vienen obligadas a presentar entre los días 1 y 20 de abril del presente año. Si de la expresada declaración-liquidación resultase todavía saldo a compensar, se podrá solicitar la devolución de dicho saldo mediante escrito dirigido al Delegado de la agencia estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, acompañando al escrito copia compulsada de la declaración que se haya presentado.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 21 de marzo de 1985 en lo relativo a la aprobación del «Modelo 130. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pago fraccionado» y la Orden de 7 de diciembre de 1987, en lo relativo a la aprobación del «Modelo 310. Impuesto sobre el Valor Añadido. Régimen simplificado. Declaración trimestral».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación para las declaraciones correspondientes a los períodos de declaración e ingreso del ejercicio 1992 y siguientes.

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 26 de marzo de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I

	DELEGACIO	NISTRACION TRIBUTARIA	DE L	AS F	ERSO	RE LA RENTA NAS FISICAS	
						CIONADO	13
MINISTERIO	ADMINISTRAC	Código de Administración				s en Estimación Directo va por coeficientes.	; • U
Y HACIENDA	·		D	OCU	MENTO [DE INGRESO	•
	er i kang di Basan Marana di Kelanggan di Kelanggan di Kelanggan di Kelanggan di Kelanggan di Kelanggan di Kel Kelanggan di Kelanggan di Kelang	See	10 physics 1000			No. 2010 1994	*.
				ତ :			
1	Espacio reservado para la e	etiqueta identificativa		Q .			
				DEVENGO	EJERC		<u></u>
	and the second supply was a supply and the second	ara ar Malair Philippina an Palair philippina and a san an an ann an an an an an an an an an	ال		PERIO	00	
N.I.F.	APELLICX	OS Y NOMBRE					
CALLE/PLAZA/AVE	DA. NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		1	NUMER	O ESC.	PISO PRITA, TELEFONO	Mich (ME), anger a scare
-							v
MUNICIPIO			PROVIN	CIA			COD. POSTA
The Committee of C				14.JA	V91,255		
I. Empres	arlos en Estimación Direc						
Rendimie	ntos netos penúltimo año	01		x	6%	_ 02	
		A3		7 ,	2%	- 104	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Volumen	de ventas o ingresos del trimestro	B		X	لتا	The second of th	
Volumen	de ventas del trimestre (mayorist	CS) 05		×	1%	= 06	
						Annual contractions	
	CUOTA (la mayor de 02 à (04 + (06 1)				07	
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	CUOTA (la mayor de 02 ó (n se ntrak menumun ungan persebutan dan bisamangan d	ર ્યુ ન્થસ્થામાન્ <u>દ્રી સુવાના</u> માના _{અન્}	en er er e	8	A THE STATE OF THE	na milanian.
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	CUOTA (la mayor de 02 à (Conales en Estimación Dire	n se ntrak menumun ungan persebutan dan bisamangan d	od payleld	r co o	ficiente	A THE STATE OF THE	The state of the s
il. Profesio	Light of Managagas Bransas phartains for the sign of the states	n se ntrak menumun ungan persebutan sentrak di sebagai pangan s	bjetiva po	r coe	ficiente:	A THE STATE OF THE	and the second s
II. Profesio	onales en Estimación Dire	cta o en Estimación Ol	bjetva po	X	6%	\$ = 09	
II. Profesio	onales en Estimación Dire	cta o en Estimación O	pjetiva po			And the second s	en e
II. Profesio Rendimie Volumen	onales en Estimación Dire	cta o en Estimación Ol	bjettva po	X	6%	\$ = 09	
II. Profesio Rendimie Volumen	onales en Estimación Dire	cta o en Estimación Ol	bjettva po	X	6%	99 11	
II. Profesion Rendimie Volumen Retencion	onales en Estimación Dire ntos netos penúltimo año de ingresos del trimestre	cta o en Estimación O	bjetiva po	X	6%	99 11	
II. Profesion Rendimie Volumen Retencion	onales en Estimación Dire	cta o en Estimación O	bjeftva po	X	6%	= 09 = 11	
II. Profesional Rendimier Volumen Retencion	onales en Estimación Dire ntos netos penúltimo año de ingresos del trimestre	cta o en Estimación O	bjellva po	X	6%	= 09 = 11	
II. Profesional Rendimier Volumen Retencion	ntos netos penúltimo año de ingresos del trimestre nes e ingresos a cuenta CUOTA ((la mayor de 09 6	cta o en Estimación O	bjetiva po	X	6%	= 09 = 11	
II. Profesional Rendimier Volumen Retencion	nales en Estimación Dire ntos netos penúltimo año de ingresos del trimestre nes e ingresos a cuenta CUOTA ((la mayor de 09 6 capada de companyor de 109	10 10 10 10 10 10 10 10		X	2%	13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 1	
II. Profesional Rendimier Volumen Retencional III. Total III	nales en Estimación Direntos netos penúltimo año de ingresos del trimestre de ingresos a cuenta de ingresos	cta o en Estimación O 08: 10 11) menos 12) ESAR (07 + 13)	Ingreso efect	X	6%	13 13 14 14 14 14 15 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	or restring ide
II. Profesional Rendimier Volumen Retencional III. Total III.	ntos netos penúltimo año de ingresos del trimestre nes e ingresos a cuenta CUOTA ((la mayor de 09 6 culta cu	10 08 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Ingreso efect	X X	6%	13 14 14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18	a restringide
II. Profesion Rendimie Volumen Retencion III. Total III.	conales en Estimación Director de Ingresos del trimestre de Ingresos a cuenta de Ingresos a c	cta o en Estimación O (08: 10 11) menos 12) ESAR (07 + 13) ATIVA e tributo, por el EGATIVA, marque	Ingreso efection Delegació	X X	6%	14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18	e los TRÍBU
II. Profesional Rendimiero Volumen Retencional III. Total III. Si la Liquid ejercicio y con una X envior la con una X envior l	concles en Estimación Directores penúltimo año entos penúltimo año entos penúltimo año entos e ingresos a cuenta entos e	Cta o en Estimación O 08 10 11 11 11 11 11 11 11 11	Ingreso efection Delegació	X X	6% 2% a favor de la A.E.A.T.	14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18	e los TRIBU
II. Profesional Rendimiero Volumen Retencional III. Total III. Total III. Si la Liquid ejercicio y con una Xenviar la conde la A.E.A. ENTREGA PEI	ntos netos penúltimo año ntos netos penúltimo año de ingresos del trimestre nes e ingresos a cuenta CUOTA ((la mayor de 109 6 Quildación A INGR DECLARACION NEG. ación correspondiente a estreperiodo consignado, resulta N el recuadro al efecto, En es pla amarilla a su Delegación I., bien por CORREO CERTIFICA SONAL.	Cta o en Estimación O (08 10 11 11) menos 12) ESAR (07 + 13) ATIVA E tributo, por el EGATIVA, marque ste caso deberá o Administración ADO o mediante O	Ingreso efection Delegació	X X	6% 2% a favor de la A.E.A.T.	14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18	e los TRIBU
II. Profesional Rendimier Volumen Referencional III. Total III. Total III. Si la Liquid ejercicio y con una X envior la code la A.E.A. ENTREGA PEI	concles en Estimación Directores penúltimo año entos penúltimo año entos penúltimo año entos netos penúltimo año entos e ingresos a cuenta entos e ingresos a cuenta entos e ingresos a cuenta entos e	Cta o en Estimación O (08 10 11 11 11 12 ESAR (07 + 13) ATIVA Be tributo, por el EGATIVA, marque ste caso deberá o Administración ADO o mediante O 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Ingreso efection Delegació	X X	6% 2% a favor de la A.E.A.T.	14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18	e los TRÍBU
II. Profesional Rendimier Volumen Referencional III. Total III. Total III. Si la Liquid ejercicio y con una X envior la code la A.E.A. ENTREGA PEI	ntos netos penúltimo año ntos netos penúltimo año de ingresos del trimestre nes e ingresos a cuenta CUOTA ((la mayor de 09 6 cuenta) DECLARACION NEG. DECLARACION NEG. ación correspondiente a estre período consignado, resulta N el recuadro al efecto, En espia amarilla a su Delegación I., bien por CORREO CERTIFIC.	Cta o en Estimación O 08 10 11 11 11) menos 12 ESAR (07 + 13 ATIVA e tributo, por el EGATIVA, marque ste caso deberá o Administración ADO o mediante O Marco ADO o Marco ADO o mediante O Marco ADO o	Ingreso efection Delegación FORMA DE Promission de la Importer [X X	a favor de a A.E.A.T.	14 13 14 15 16 17 18 18 18 18 18 19 19 19 19 19	e los TRIBU
II. Profesional Rendimier Volumen Referencional III. Total III. Total III. Si la Liquid ejercicio y con una X envior la code la A.E.A. ENTREGA PEI	concles en Estimación Directores penúltimo año entos penúltimo año entos penúltimo año entos netos penúltimo año entos e ingresos a cuenta entos e ingresos a cuenta entos e ingresos a cuenta entos e	Cta o en Estimación O (08 10 11 11 11 12 ESAR (07 + 13) ATIVA Be tributo, por el EGATIVA, marque ste caso deberá o Administración ADO o mediante O 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Ingreso efection Delegació	X X	2%	14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18	e los TRIBU
II. Profesional Rendimier Volumen Referencional III. Total III. Total III. Total III. Si la Liquid ejercicio y con una X enviar la conce de la A.E.A. ENTREGA PEI	concles en Estimación Directores penúltimo año entos penúltimo año entos penúltimo año entos netos penúltimo año entos e ingresos a cuenta entos e ingresos a cuenta entos e ingresos a cuenta entos e	Cta o en Estimación O (08 10 11 11 11 12 ESAR (07 + 13) ATIVA Be tributo, por el EGATIVA, marque ste caso deberá o Administración ADO o mediante O 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Ingreso efection Delegación FORMA DE Promission de la Importer [X X	a favor de a A.E.A.T.	14 13 14 15 16 17 18 18 18 18 18 19 19 19 19 19	e los TRIBU
II. Profesional Rendimies Volumen Referencional III. Total III. Total III. Si la Liquid ejercicio y con una X envior la code la A.E.A. ENTREGA PEI	ntos netos penúltimo año ntos netos penúltimo año de ingresos del trimestre nes e ingresos a cuenta CUOTA ((la mayor de 109 6 [quildación A INGR DECLARACION NEG ación correspondiente a estrerio de recuadro al efecto, En estre por congresonal. To bien por CORREO CERTIFICASONAL. Firma	Cta o en Estimación O (08 10 11 11 11 12 ESAR (07 + 13) ATIVA Be tributo, por el EGATIVA, marque ste caso deberá o Administración ADO o mediante O 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Ingreso efection de Delegación FORMA DE PA	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	6 % 2 % a favor de la A.E.A.T. En efectivo CODIGO CORC.	14 12 13 14 15 TESORO PUBLICO, cuento para la RECAUDACION di E.C. Adeudo en cui	e los TRIBU
II. Profesional Rendimies Volumen Referencional III. Total III. Total III. Si la Liquid ejercicio y con una X envior la code la A.E.A. ENTREGA PEI	ntos netos penúltimo año ntos netos penúltimo año de ingresos del trimestre nes e ingresos a cuenta CUOTA ((la mayor de 109 6 [quildación A INGR DECLARACION NEG ación correspondiente a estrerio de recuadro al efecto, En estre por congresonal. To bien por CORREO CERTIFICASONAL. Firma	cta o en Estimación O 08 10 11 11 11 11 10 ESAR (07 + 13) ATIVA a tributo, por el EGAIVA, marque ste casa deberá o Administración ADO o mediante O 9 9 9 10 10 10 10 10 10 10 1	Ingreso efection Delegación FORMA DE Promission de la contraction	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	6 % 2 % a favor de la A.E.A.T. En efectivo CODIGO CORC.	14 12 13 14 15 TESORO PUBLICO, cuento para la RECAUDACION di E.C. Adeudo en cui	e los TRIBU

	The section of the second		DELEGACION ADMINISTRACIO		The state of the s		PAGC	SOE ERSO FRACI fesional	NA CION	S FISI	ICAS		13
MINISTER	ю	*	AUMINISTRACIO	N DE Còdigo de Admins	tración .			ón Objei				;	. –
DE ECONO Y HACIEN			·	`	را لــ			MENTO				ř,	
NLE				queta identificativo	1		DEVENGO (2)	EJERO	CICIC)			
NLE			APELLIDOS	Y NOMBRE									
CALLE/P	LAZA/AVDA.	NOMBRE DE LA V	'IA PUBLICA				NUMERO	ESC.	PISO	PRTA	TELEFONO	***************************************	
MUNICI	PIO					PROM	NCIA					coc	. POSTA
		Silling and the second			er g erer o	magnetic stage	Topic to smooth	general englisher at Commencer	e ey z	1365	garage na l		
I. E				o en Estimaci			coefic	octos cientes		. or	Taka a salah	get North and	ليعار هر ما
	•									, error angelesse			
R	endimiento	s netos penúltin	no año	01			_ x	6%	=	02		1-11-11-11-11-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	**********
	bkimen de	ventas o ingres	os del trimestre	03	***************************************		×	2 %	=	04	***************		Series or series series
1	-			05			7,	1%		06			
į V	olumen de	ventas del trime	estre (mayorístas)			_] X	ل بشرا	=				
	*		•							· · · · ·		· . *	
į		/								07			
4 ,	CU	OTA (la mayor	de 02 6(0	4 + 06)						07	-	And the state of t	
11. F		TOTAL PARK MARKET AND TO	entire programme in the contract of the contra	a o en Estimac	ión Ot	jetiva po	Or coel	iciente	·	07	Maria est astros e	des de l'édicient de la constant de	v sala prigg
II. F	rofesion	Dies en Estim	ación Direct	to the second	iốn Ob	ojetiva po	or coe	iciente)\$ =	07	Appendix of the second	akan alkad bak dinawa nasi Ragin 22 P. Pilipa - 11 Cilia Angin 22 P. Pilipa - 11 Cilia Angin 24 Angin Angin Ba	oran endamente programa en la progra
H. F	Profesiona endimiento	oles en Estim	nación Direct	a o en Estimac	ión Ot	jetiva po] x	ბ%	#	09	#254618 15 U 4.65	den de	
ii. F	Profesiona endimiento	Dies en Estim	nación Direct	a o en Estimac	ión Ob	ejetiva po	x X		# ± ±	09	1234 13 17 U 41.01		
1. R S	Profesiona endimiento olumen de	Dies en Estim	nación Direct	o o en Estimoc 08	ión Ot	jetiva po] x	ბ%	#	09	4294°:8 ° C U 4,6° C	the desired that described the second	
Act man reduce wedness and property and prop	Profesiona endimiento olumen de	Dies en Estim	nación Direct	o o en Estimoc 08	ción Ot	ijetiva po] x	ბ%	#	09	2000 17 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12		The second secon
Act man reduce wedness and property and prop	Profesiona endimiento olumen de etenciones	college en Estima s netos penúltiro lingresos del triro e ingresos a cu	nación Direct	o o en Estimoc 08		jeliva po] x	ბ%	#	09	200 2 t 212/		The second secon
II. F	Profesiona endimiento olumen de etenciones	colles en Estim s netos penúltiro ingresos del trim e ingresos a cu OTA ((la mayor	nación Direct	a o en Estimac 08		ojetiva po] x	ბ%	#	09			
II. F	Profesiona endimiento olumen de etenciones	colles en Estim s netos penúltiro ingresos del trim e ingresos a cu OTA ((la mayor	nación Direct	08 10 10 10 10 10 10 10 10		ojetiva po] x	ბ%	#	09	COMPANY OF CLASS		
H. F. R. V. R.	Profesiona endimiento olumen de etenciones	colles en Estim s netos penúltiro ingresos del trim e ingresos a cu OTA ((la mayor	no año	a o en Estimac 08])	ojetiva po] x	ბ%	# - =	09	4294 3 T		
R V	Profesional endimiento olumen de etenciones Cu-	oles en Estim s netos penúltim ingresos del trim e ingresos a cu OTA ((la mayor idación	A INGRES	08 10 10 10 10 10 10 10 10) ir	ojetiva po poreso efec a Delegaci	X X	6% 2% 2% a favor d	el TES	11 12 13 14 1	BUCO, cu		
III.	Profesional endimiento olumen de etenciones Cu Total liqui a Liquidaci cicio y peri una X ei una X ei ar la copic	oles en Estim s netos penúltiro e ingresos del tritr e ingresos a cu OTA (la mayor idación DECLAR: ón correspondido consignal recuadro al cu a del por COR	nación Direct no año nestre enta de 09 6 11	OS) ir k	greso efector 1 Delegaci	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	6% 2% 2% a favor d	el TESC.	11 12 12 13 14 14 15 PRO PU IG REC	BUCO, cu	N de los	
III.	Profesional endimiento columna de etenciones cui liquidacidado y perior una X et ar la copición y a A.E.A.T., lega Perso	oles en Estim s netos penúltiro e ingresos del tritr e ingresos a cu OTA (la mayor idación DECLAR: ón correspondido consignal recuadro al cu a del por COR	A INGRES A INGRES ACION NEGAT diente a este do resulta NEGe efecto. In este of Delegación o REO CERTIFICAD	OS	GRESO (6)	ngreso efect	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	5% 2% 2% a fovor d	el TESC.	11 12 12 13 14 14 15 PRO PU IG REC	BUCO, cu AUDACIÓ	N de los	
III.	Profesional endimiento columna de etenciones cui liquidacidado y perior una X et ar la copición y a A.E.A.T., lega Perso	oles en Estim s netos penúltim lingresos del trim e ingresos a cu OTA (ila mayor idación DECLAR. ón correspondiodo consignal recuadro al la a amarilla a su blen por CORF	A INGRES A INGRES ACION NEGAT diente a este do, resulta NEG efecto. En este () Delegación o REO CERTIFICAD	OS	RESO (6)	greso efector 1 Delegaci	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	5% 2% 2% a fovor d	el TESC.	11 12 12 13 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	BUCO, cu AUDACIO . Adeudo e	N de los	
III.	Profesional endimiento columna de etenciones cui liquidacidado y perior una X et ar la copición y a A.E.A.T., lega Perso	oles en Estim s netos penúltim ingresos del trim e ingresos a cu OTA (la mayor idación DECLAR: ón correspondiodo consignado del consignado d	A INGRES A INGRES ACION NEGAT diente a este do, resulta NEG efecto. En este () Delegación o REO CERTIFICAD	OS	GRESO (6)	ogreso efect a Delegaci FORMA DE I	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	2 %	el TESC.	11 12 12 13 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	BUCO, cui AUDACIO . Adeudo e	N de los	



INSTRUCCIONES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA **DE LAS PERSONAS FISICAS**

PAGO FRACCIONADO

Empresarios y Profesionales en Estimación Directa o en Estimación Objetiva por coeficientes.

DOCUMENTO DE INGRESO - Committee of the comm 130

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) IDENTIFICACION:

Si el sujeto pasivo dispone de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, beberá adherir una de ellas en el espació reservado al efecto en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimente sus datos de identifica-

Si no dispone de efiquetas identificativas deberá consignar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) y los demás datos de identificación en los campos correspondientes.

(2) DEVENGO:

Ejercicio.- Deberá consignar las dos últimas cifras del año al que corresponde el período trimestral de la declaración-liquidación.

Período.- Hará constar 17, 27, 37 ó 47, según que la declaración corresponda al primero, segundo, tercero ó cuarto trimestre, respectivamente, del año natural.

(3) LIQUIDACION:

I. Empresarios en Estimación Directa a en Estimación Objetiva por coeficientes.

Cumplimentarán este apartado aquellos empresarios individuales que determinen el rendimiento de su actividad en régimen de estimación directa ó en régimen de estimación objetiva por coeficientes.

- Casilla 01. En esta casilla consignará el rendimiento neto obtenido en la actividad el penúltimo año anterior. Es decir, tratándose de pagos fraccionados correspondientes a 1992, el rendimiento neto anual que debe considerarse es el de 1990.
- Casilla 02. En esta casilla consignará el producto que resulte de multiplicar el rendimiento neto anual del penúltimo año (casilla 01) por el 6 por 100.
- Casilla 03. En esta casilla consignará el volumen de ventas o ingresos obtenidos durante el trimestre natural objeto del pago fraccionado, excepto si es comerciante mayorista, en cuyo caso, consignará dicha cantidad en la casilla 05.

A estas efectos, el volumen de ventas o ingresos obtenidos será excluído el I.V.A.

- Casilla 04. En esta casilla consignará el producto que resulte de multiplicar el volumen de ventas o ingresos del trimestre (casilla 03) por el 2 por 100.
- Casilla 05. En esta casilla consignará el volumen de ventas ó ingresos obtenidos durante el trimestre natural objeto del pago fraccionado si es comerciante mayorista.
- Casilla 06. En esta casilla consignará el producto que resulte de multiplicar el volumen de ventas ó ingresos del trimestre (casilla 05) por el 1 por 100.
- Casilla 07. En esta casilla consignará la cantidad que sea mayor de las dos siguientes:
 La consignada en la casilla 02.

 - La suma de las consignadas en las casillas 04 y 06.

II. Profesionales en Estimación Directa o en Estimación Objetiva por coeficientes.

Cumplimentarán este apartado los profesionales que determinen el rendimiento de su actividad en régimen de estimación directa o en régimen de estimación objetiva por coeficientes.

- Casilla 08. En esta casilla consignará el rendimiento neto obtenido en la actividad el penúltimo año anterior. Es decir, tratándose de pagas fraccionados correspondientes a 1992, el rendimiento neto anual que debe considerarse es el de 1990.
- Casilla 09. En esta casilla consignará el producto que resulte de multiplicar el rendimiento neto anual del penúltimo año (casilla 08) por el 6 por 100.
- Casilla 10. En esta casilla consignará el volumen de ingresos obtenidos durante el trimestre natural objeto del pago fraccionado.

A estos efectos, el volumen de ingresos será excluido el I.V.A.,

Casilla 11. En esta casilla consignará el producto que resulte de multiplicar el volumen de ingresas del trimestre (casilla 10) por el 2 par 100.

Casilla 12. En esta casilla consignará la suma de las retenciones que le hayan practicado en las retribuciones dinerarios que haya facturado, y los ingresos a cuenta que corresponda realizar por las retribuciones en especie percibidas, correspondientes al trimestre objeto de liquidación.

and the second of the second

Casilla 13. En esta casilla consignará la diferencia entre la cantidad que sea mayor de las reflejadas en las casillas 09 ó 11 y la consignada en la casilla 12.

III. Total liquidación.

Casilla 14. En esta casilla consignará la suma de las cantidades reflejadas en las casillas 07 y 13. La cantidad así obtenida la trasladará a la casilla I y será la que corresponderá ingresar por el trimestre objeto de liquidación. No obstante, y según lo establecido en el artículo 62. Tres del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, el sujeto pasivo podrá consignar en esta casilla una cantidad superior a la que resulte de la suma de las cantidades consignadas en las casillas 07 y 13.

(4) DECLARACION NEGATIVA:

Si en el período no se ha devengado cuota alguna deberá marcarse una X en el espacio reservado al efecto, y realizar su presentación, bien por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o mediante entrega personal en la misma.

(5) SUJETO PASIVO:

El documento de pago fraccionado deberá ser firmado por el sujeto pasivo o por su representante legal.

(6) INGRESO:

Si su liquidación arrojase saldo positivo el ingreso podrá efectuarlo:

- En cualquier Entidad colaboradora de su provincia, siempre que disponga de etiquetas identificativas.
- En la Entidad de depósito que preste el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domícilio fiscal. En el caso de que no disponga de etiquetas identificativas deberá consignar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) y demás datos de identificación, así como adjuntar fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho Número.

PLAZO DE PRESENTACION:

Esta declaración-documento de ingreso deberá presentarse en los plazos comprendidos entre el día 1 y el 20, ambos inclusive, de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Los vencimientos que coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

NO OLVIDE CONSERVAR EL EJEMPLAR BLANCO DE ESTE IMPRESO, QUE DEBERA INCLUIRLO EN EL SOBRE DE SU DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

ANEXO II

	DELEGACIO	N DE						ICAS	_
				PAGC					1.
	ADMINISTRACI	ON DE Código de Administración		esario: er sign:				ojetiva ilos	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA				CUN					,
A SAGE WORKER	Committee of the special control of the speci	The state of the s		1 4 1 A	4 4.	70.7.35		Mark Company	
			一)	8					
	Canada anno ado nos la s			တ္က :					
R PROPERTY OF THE PROPERTY OF	Espacio reservado para la e	inquera identificativa	1	DEVEN	EJER	CICIC			
			<u>ا</u> ل	ద	DEDI	ODO.			. [
NJE	, APELUOC	SY NOMBRE	anger our aunum ander ser a				*******		
	The second secon	trades. Anthonomist 1800 (Mathelian Material Protection of Assessment Assessment)				·4		Appen and the comment	waret alle varianter
CALLE/PLAZA/AVI	XA. ; NOMBRE DE LA VIA PUBLICA , .		The state of the s	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO	
MUNICIPIO		h. ab. abd all the company of the fall for the company of the fall fall for the company of the c	PROVINC	ia		<u></u>	.i	<u> </u>	COD. PO
									i i i.
Service and the second	Letter of the state of the stat	American Company		te descrie		v. – v. M #4	atenti me.	profession and	an Fire
I. Empres	arios en Estimación Objet			\$				Rendimie	nto neto
A year	•	Epigrafe	81.A.E.	•			ç	per act	lvidod
		<u> </u>					÷.		
		,	. Andrew Control of the control of t				["		
		- Marie Andréine Andréine ann an Aireann an	nance to a construct our design of the con- struction of the contract of the con- let of the contract of the contract of the con-	i			که د م	emperatura esta esta esta esta esta esta esta est	
		to the second se	TO STREET, ST				t,	eva vinance de markonimient	1791,001" AL-ORD-NAMESON
		1		ĺ			-	and an incident and a second s	· m., e.m., e.m., e.m., v.
		la contrata de la compania de la co de la compania de la del compania de la compania del compania del compania de la compania del c	or the defendence of the desire of the desir	•					Maria and Appendix of the Control of
							*		F
							01		
1 1 1 1	Suma de rendimientos i	netos del conjunto de activi	ridades ejercia	icis				eng apower anywer er en en en o	. relativ to sale in Revisione
1	CUOTA	OI .		1 . 1	5%	7_	.02		
gas Antericanomicaminos caprintegas vi e	and the state of the second se	many and the second sec	ead or one to	- Alana, and in		_d T . pvokab	100 de . 1 mai - 1 mai - 1	name and we consider the second	en en en en en en en
II. Activid	ades en Estimación Objetiv	va por signos, índices o	o módulos s	sin po	ubilid	ad de	dete	rminar los	datos-b
4	Valumen de ventas o in	norasns dai trimastra					03		
	VOIGHTER GE VOINGS O'II	And the state of t				 -	منگرست. مداری ب		
	CUOTA			X	2 %	_] =	04 :	ing of the section of	
III. Total ik	juldación	CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE CONTRACTOR OF THE CON	. Haden in ville dya mees codifie	HANNEY SEA	gaaryn is yaaalaa	of the state of th	(Georgia (Sen Will) - 1	erico, the HTLE inc. A. for	·公司 司机 等一位 4 分量性
	•	A INGRESAR (02 + 04)			05	the comment of the first first	
i Prom en cio	經濟 (原本) 1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 		وسروا مربعا	·				(14" or not start or how to stand contributed	Andreadau, etra Missiria del
i	And the second s		Ingreso efecti	uado a					
1	DECLARACION NEGA	ATIVA	ia Delegación FORMA DE PA		A.E.A	.s. para	I IO IRE	CAUDACION :	de los iki
Si la Liquid ejercicio y con una X	ación correspondiente a este período consignado, resulta NE	tributo, por el			n electi		П.	C. Adeudo en c	
con una X	el recuadro al efecto. En es opla amarilla a su Delegación	te caso deberá 😽 🛜	L	J	J 1 G10C11		L	C. AUBUCO BITC	.uer.iru
THE PERSON NAMED IN	T., bien por CORREO CERTIFICA	O Administración	_						
	SOUTHER AND SEASON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	NDO a mediante os	Importe:	-					
ENTREGA PE	Firma	į <u>ž</u>				`	A CLIEN	TF (CCC)	
ENTREGA PE			Entidad		Offic.	DC	n CUEN	TE (CCC) —— Núm, de cuer	nta
ENTREGA PE				1.	1 (11	1 ()	1 1 1 1 1	111
ENTREGA PE	•	•					ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ		
ENTREGA PE							1. 1	<u> </u>	
ENTREGA PE	Esta documento no sero	à válido sin la certificación π	necánica o, e	n su de	fecto. f	rma a	utoriza	da	

e e	Φ.	AGENCIA ESTATAL DE AD DELEGAI	MINISTRACION TRIBUTARIA CION DE				RE LA R		·
		ADMINISTR	ACION DE Côdigo de Administra		presario	s en Esti	CIONADO mación Ot :es o módu	ojettva	131
DĘ	AINISTERIO ECONOMIA HACIENDA	·		1	-		DE INGRE		
		Espacio reservado para	la efiqueta identificativa	, ~ ~ ,	DEVENGO (2)	EJERC			
			nggagan - 1 a di di se dibinara nama ang ang ang a sang a hiji at di diseber anaman			PERIO	DO	manufur des gent pages y enc	
	NLE	APEI	LIDOS Y NOMBRE						
	CALLE/PLAZA/AVD	A. NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	and and smaller of the first of the second second second second to the second s	ر بيان المستحدد المستحد المستحد المستحدد المستحد	NUMERO	ESC.	PISO PRIA.	TELEFONO	hade an agree of the second and the
į.	MUNICIPIO	<u></u>	Annual Control of the	PRO	VINCIA	3 1 		e Companyor of Superior	COD POSTAL
	WO. HOLLING			; .	varor.				
Acres of the party	i. ziipiou	arios en Estimación Ot	· -	pigrafe I.A.E.	# (**)				lento neto ctividad
MANUAL VIOLENCE AND PROPERTY.			Bill of a control of the control of	ne. 19. rugus, s.e. as the device of states. Samuel, 1 see some Programma and the states of the stat			, y	11 No. 1 No. 15 Hallow of Low W	Andrews and the second second
Market Philadelphiams, 41. 14	•		Normal Article (Article)	ik vilalisatelek sasa sain-manususususususususus elektris is elektris 1980-laikillaikin ja vilalis 1987-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-	Leader and		,"	kolomienia romania kundikaliga (h direka (hali en juganese juganese juganese direka (halidirak 1 kipa jugan)	The state of the s
		Suma de rendimier	ntos netos del conjunto de	e actividades eje	ercidas			en entre en	mininganga paga paga paga pambanan miningan paga paga paga paga paga paga paga
The second second		CUOTA	01	ويو بروسيه وسند وسند المالية	x	5%	= 02	**************************************	
The same of the sa	II. Activide	ades en Estimación Ob	jetiva por signos, ind	ices o módul	os sin po	sibilido	d de dete	erminar lo	s datos-base
		Volumen de venta:	o Ingresos del frimestre			*		re-value renderana arcas	
		CUOTA	03		×	2%	= 04		*
. A	III. Total lic	quidación	A INGRES	SAR (02 + (04 >	g Salestyn i Ber Nigg	05	erikerisk i Sier'n Mitte opperatie gif ommone mengapen engapengen fo ommone mengapen status	
		and the Control of th	TO STREET STREET STREET						
		DECLARACION N	EGATIVA		sción de l				enta restringida d N de los TRIBUTO:
	ejercicio y p con una X enviar la co	ación correspondiente a período consignado, resulto el recuadro al efecto. En pla amarilla a su Delegaco T., bien por CORREO CERT SONA!	o NEGATIVA, marque n este caso deberá ilón o Administración	(9) Os	E.C.	En efectiv	о [] Е	.C. Adeudo e	n cuenta
1		e all server — Server e rest e de la little de la commención à MET (Control de la commención à la material de la commención à la commención	スペ、 も ないた中で 場所がAがった。直 後の1967年(1977)。 よう	importe:	Ш				
(c) CARCA		Firma	:	Entic	tood	CODIGO Ofic.	CUENTA CUEN	Núm de c	uenta
The state of the s		Este documento no	o serči včilidio sin la certifica	oción mecánica	o, en su d	efecto, fi	rma autoriza	ida	

DE ECC YHAC	TERIO AIRONIO AIRONI AIRO	ADMINISTRACION D		Empresarios en	# - M - m - m - 1 & - m - 1 - 44	
THE PROPERTY.	IENDA		Código de Administración	por signos, ir	ESTITUCION ODJETIVA Idices o módulos TO DE INGRESO	13
IDENTIFICACION (1)	Espaci	io reservodo para la etique APELLIDOS Y NO E DE LA VIA PUBLICA	ta identificativa	DEVENGO (2)	ERCICIO	COO. POSTAL
						•
MEGATIVA (4)	i la Liquidación con jercicio y período co on una X el recuado nviar la copia amaril	ECLARACION NEGATIVA respondiente a este trib posignado, resulta NEGATI tra da efecto. En este ca la a su Delegación o Adar CORREO CERTIFICADO o Firma	uto, por el VA, marque aso deberá ministración o mediante	greso efectuado a favo. Delegación de la A.E. FORMA DE PAGO: E.C. En efe	or del TESORO PUBLICO, cuen .A.T. para la RECAUDACION	de las TRIBUTO



INSTRUCCIONES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

PAGO FRACCIONADO

Empresarios en Estimación Objetiva por signos, índices o módulos

DOCUMENTO DE INGRESO

131

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando balígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) IDENTIFICACION:

Si el sujeto pasivo dispone de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimente sus datos de identificación.

Si no dispone de etiquetas identificativas deberá consignar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) y los demás datos de identificación en los campos correspondientes.

(2) DEVENGO:

Ejercicio.-Deberá consignar las dos últimas cifras del año al que corresponde el período trimestral de la declaración-liquidación.

Periodo.-Hará constar 17, 27, 37 ó 47, según que la declaración corresponda al primero, segundo, tercero ó cuarto trimestre, respectivamente, del año natural.

(3) LIQUIDACION:

I. Actividades en Estimación Objetiva por signos, índices o módulos.

Epigrafe I.A.E.

Consignará el epígrafe que corresponda en el Impuesto sobre Actividades Económicas a la actividad ejercida y que determine su rendimiento neto en Estimación Objetiva por signas, índices o módulos. De ejercer varias actividades que determinen su rendimiento neto en este mismo régimen anotará uno debajo de otro el epígrafe del I.A.E. correspondiente a cada una de ellas.

Rendimiento neta por actividad.

Deberá consignar en esta casilla el rendimiento neto obtenido por la suma de las cuantías correspondientes a los signos o módulos previstos para dicha actividad. La cuantía de los signos o módulos se calculará multiplicando la cantidad asignada a cada unidad de ellos por el número de unidades del mismo empleadas, utilizadas o instaladas en la actividad.

En aquellas actividades que tengan índice corrector, el rendimiento neto que deberá consignar será el resultado de multiplicar el rendimiento neto, calculado conforme a lo anteriormente expuesto, por el índice corrector correspondiente.

A efectos del pago fraccionado, los signos ó módulos, así como los índices correctores aplicables inicialmente en cada período anual, serán los correspondientes a los datos-base de la actividad referidos al día 1 de enero de cada año.

Cuando algún dato-base no pudiera determinarse el primer día del año, se tomará, a efectos del pago fraccionado, el que hubiese correspondido al año anterior.

Cuando se trate del primer año de actividad, los signos o módulos, así como los índices correctores aplicables inicialmente serán los correspondientes a los datos-base referidos al día en que se inicia la actividad.

La cuanta de los datos-base, a efectos del pago fraccionado, se dividirá por 2 cuando se trate de actividades cuyo titular sea una persona física y no dispongo de personal asalariado.

Si los datos-base de cada signo o módulo no fuesen un número entero, se expresarán con dos cifras decimales.

Casilla 01. En esta casilla se consignará la suma de los rendimientos netos de todas las actividades ejercidas por el sujeto pasivo que determinen su rendimiento neto en Estimación Objetiva por signos, Indices o módulos.

Casilla 02. En esta casilla se consignará el resultado de multiplicar el rendimiento neto del conjunto de actividades ejercidas por el sujeto pasivo (casilla 01) por el 5 por 100.

En caso de inicio de la actividad con posterioridad a 1 de enero o de cese antes de 31 de diciembre, o cuando concurran ambas circunstancias (sin que se trate de actividades de temporada), el rendimiento neto, a efectos del pago fraccionado, se determinará según el que procedería si la actividad se ejerciese todo el año, ingresando el 5 por 100 del rendimiento neto en cada trimestre natural completo y en el trimestre natural incompleto, el 5 por 100 del rendimiento neto multiplicado por el cociente resultante de dividir el número de días naturales de ejercicio de la actividad por el número total de días naturales del trimestre.

II. Actividades en Estimación Objetiva por signos, indices o módulos sin posibilidad de determinar los datos-base.

Solo se cumplimentará este apartado, cuando ejerciendo una actividad que determine su rendimiento en el Régimen de Estimación por signos, índices o módulos, no pueda realizarse el pago fraccionado según los datos solicitados en el apartado I. Actividades en Estimación Objetiva por signos, índices o módulos.

The form of the second of the

Cuando no pudiera determinarse ningún dato-base conforme a lo dispuesto en el apartado I. Actividades en Estimación Objetiva por signos, índices o módulos, el pago fraccionado consistirá en el 2 por 100 del volumen de ventas o ingresos del trimestre.

Casilla 03. En esta casilla se consignará el volumen de ventas o ingresos del trimestre cuando no puedan determinarse los datos-base de los signos o módulos correspondientes a la actividad ejercida.

Casilla 04. En esta casilla se consignará el resultado de multiplicar el volumen de ventas o ingresos del trimestre (casilla 03) por el 2 por 100.

III. Total liquidación.

Casilla 05. En esta casilla se consignará, como mínimo, el resultada de sumar las cantidades consignadas en las casillas 02 y 04. No obstante, y según la establecido en el artículo 62. Tres del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, el sujeto pasivo podrá consignar en esta casilla una cantidad superior a la que resulte de la suma de las cantidades consignadas en las casillas 02 y 04.

EJEMPLO.

Pescadería donde trabajan el titular de la actividad, persona física, y su cónyuge. El cónyuge no tiene contrato laboral ni está afiliado al régimen general de la Seguridad Social. No fienen personal asalariado. La actividad se ejerce en un local de 25 metros cuadrados ubicado en un mercado de Madrid. El titular tiene afecta a la actividad una furgoneta con una capacidad de carga de 750 Kgr. El consumo de energía eléctrica durante 1991 fue de 4.500 Kw/h.

Cálculo de los pagos fraccionados a realizar en 1992.

El epigrafe del I.A.E., correspondiente a la actividad es el 643.1 y los módulos de la estimación objetiva aplicables son los siguientes:

- Personal no salariado	1.664.000 pts/persona
- Personal asalariado	480.000 pts/persona
- Superficie local independiente	4.600 pts/m².
- Superficie local no independiente	26.000 pts/m ² .
- Consumo energia electrica	37 pts/Kw/h.

A efectos del cálculo del rendimiento neto; por el cónyuge no titular de la actividad, al no estar asalariado, se computa el 50 por 100; asimismo y a efectos del pago fraccionado, par no tener personal asalariado los datos-base se dividen por 2.

- Personal no asalariado	1.248.000
- Superficie local no independiente1/2 (25 x 26.000) =	325.000
- Consumo energía eléctrica	83.250
Total	1,656.250

Por reunir los requisitos necesarios aplica el Indice corrector 0.8.

1.656.250 x 0.8 = 1.325.000

Por tanto, en cada uno de los cuatro pagos fraccionados que realice, consignará en la casilla 01 la cantidad de 1.325.000 pesetas y en la casilla 02 el 5 por 100 de dicha cantidad, es decir, 66.250 pesetos.

(4) DECLARACION NEGATIVA:

EL sujeto pasivo deberá presentar declaración-liquidación en la forma y plazos previstos aunque la cuota a ingresar sea de 0 pesetas. En este caso, deberá marcar una X en el espacio DECLARACION-NEGATIVA, y realizar su presentación, bien por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o mediante entrega personal en la misma.

(5) SUJETO PASIVO:

El documento de pago fraccionado deberá ser firmado por el sujeto pasivo o por su representante legal.

(6) INGRESO:

4

Si su liquidación arrojase saldo positivo el ingreso podrá efectuarlo:

- En cualquier Entidad colaboradora de su provincia, siempre que disponga de etiquetas identificativas.
- En la Entidad de depósito que preste el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal. En el caso de que no disponga de etiquetas identificativas deberá consignor su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) y demás datos de identificación, así como adjuntar fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho Número.

PLAZO DE PRESENTACION:

Esta declaración-documento de ingreso deberá presentarse en los plazos comprendidos entre el día 1 y el 20, ambos inclusive de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Los vencimientos que coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

NO OLVIDE CONSERVAR EL EJEMPLAR BLANCO DE ESTE IMPRESO, QUE DEBERA INCLUIR EN EL SOBRE DE SU DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.

ANEXO III

MANUSTERIO DE ECONOMIA	DELEGA	MINISTRACION TRIBUTARIA CION DE RACION DE Cosigo de Administración	[A REGIME	SOBRE NADIDO N SIMPLIE	FICADO	310
PENTIFICACION (1)	ente aphilipmone per la talencia de la companie de	la etiqueta identificativa	٠ 	DEVENGO (2)	EJERCICIO PERIODO	•	Ţ
CALLE/PLAZA/AVO	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		PROVIN		ESC. PISO	PRIA. IELEFONO	COD POSTAL
Ì							
Entregas de	uotas trimestrales del conjui e bienes inmuebles, buques	nto de actividades ejercidas y activos fijos inmateriales Total I.V.A. devengado ([nmuebles, buques y activos fijos Total a deducir ([4] + [1 + 2)			2	

	ADMI MINISTERIO E ECONOMIA PHACENDA	NISTRACION DE Codo de Administración	4		MEN SIN			31
E	Espacio reservado	para la etiqueta identificativa	ر ر	DEVENGO (2)	EJERC	CIO		
DENIFICACION	CALLE/PLAZA/AVOA. NOMBRE DE LA VIA PUE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIA	L.	NUME	RO ESC.	PISO PRI	A. TELEFONO	THE RESERVE THE PROPERTY OF TH
	MUNICIPIO		PROVI	NCIA	4			COD POSTAL
				7 W.T.			A CONTRACTOR OF THE	
	CUOTAS DEL I.V.A.	Epigrafe I.A.E. (a)				Cu	ofa trimestral p	oor actividad (
				-			به در پوروندو انتخاب	
				- <i></i>				
	I.V.A. DEVENGADO	-				· processor		
3	Suma de cuotas trimestrales del c	onjunto de actividades ejercidas .					algorithm of the system and the	A commence of the distribution of the second
Z	Entregas de blenes inmuebles, but	ques y activos filos inmateriales				. [2]		and the Committee of th
) -		Total I.V.A. devengado (1 + 2)		[3]		
2	I.V.A. DEDUCIBLE							
7	Adquisición o importación de bier Regularización inversiones		os inmateriales	5			and the second section of the s	-
د	RODUCIECON HISTORY OS	Total a deducir (4 +		· Secondary	····		per elikelene elikerise _{erre} gant is de er	
	To Commenter of the Com	<u>,</u>						
		DIFERENCIA (3 -	<u>6</u>])		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
	Cuotas a compensar de períodos	anteriores				8	den en e	
i	The state of the s	A INGRESAR O COMPENS	AR (8)		9]		
] (B.)		1	j					
COMPRESSION (4)	Si resulta 9 negativa consignar e	Importe a compensar	la Delegac	ión de	a tavoro ka A.E.A.T	ei iesoko para la f	RECAUDACION	inta restringida V de los TRIBUT
			FORMA DE	·	C. En efectiv	, \sqcap	E.C. Adeudo en	cuenta
SN ACTIVIDAD (3)	SIN ACTIVIDA		•			· .		
, ,	SIN ASTRIDA	N N GRESO	Importe:	1				
9	Fecha:	Ů Z				CHENTA CH	ENTE (CCC) —	
SUE CHASNO		,	Entidox		. ose.		Nüm, de cu	ento



The season of th

INSTRUCCIONES

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

REGIMEN SIMPLIFICADO

310

DECLARACION TRIMESTRAL

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando balígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Modelo a utilizar por los sujetos pasivos que realicen exclusivamente actividades a las que apliquen el régimen simplificado previsto en los artículos 93 a 103 del Real Decreto 2028/85, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1841/91, de 30 de diciembre, (B.O.E. N.º 313, de 31 de diciembre).

(1) IDENTIFICACION

Si dispone de etiquetas identificativas adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los tres ejemplares.

Si no dispone de etiquetas identificativas deberá cumplimentar los datos de identificación y acompañar a la declaración la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del N.I.F.

(2) DEVENGO

*美数数

1000

 Ejercicio: deberá consignar las dos últimas cifras del año al que corresponde el período trimestral por el que efectúa la declaración. Período: según la tabla siguiente:

1T = 1.* Trimestre 2T = 2.º Trimestre 3T = 3.* Trimestre 4T = 4.º Trimestre

EJEMPLO

Declaración correspondiente al primer trimestre de 1992.

Ejercicio 92

Periodo 1T

(3) LIQUIDACION

- a Se harán constar el/los Epigrafes del Impuesto de Actividades Económicas que correspondan a las actividades acogidas al régimen simplificado.
- b Se hará constar, para cada actividad, el importe de las cuatas trimestrales a ingresar por aplicación de los módulos, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes Ministeriales por los que se aprueben los indices o módulos aplicables a los sectores a que se refiere el artículo 97 del Reglamento, una vez practicada, en su caso y si se trata de la última declaración-liquidación del año, la regularización que establece el artículo 98.3 del Reglamento.
- Se hará constar la suma del importe de las cuotas trimestrales a ingresar por aplicación de los módulos, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes Ministeriales, una vez practicada, en su caso y si se trata de la última declaración-liquidación del año la regularización que establace el artículo 98.3 del Reglamento.
- 2 Otras cuatas devengadas por las entregas de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales.
- [3] 1 + 2. Total I.V.A. devengado. Suma de las cuotas trimestrales y del I.V.A. devengado en las entregas de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales.
- Cuotas soportadas referidas a bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales (artículo 98.7), que sean deducibles según los artículos 60 a 66 del Reglamento del I.V.A., después de aplicar, en su caso, la regla de promata (artículo 67 y siguientes).
- Se hará constar el resultado de la regularización de las deducciones por bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales realizadas en períodos anteriores (artículo 73 y siguientes), incluyéndose, en su caso, la regularización de deducciones anteriores al inicio de la actividad (artículo 78). Si el resultado de la regularización implica una minoración de las deducciones, se consignará con signo negativo.
- 6 4 + 5. Total a Deducir.

- 3 6. Se hará constar la diferencia entre el Total I.V.A. devengado y el Total a deducir.
- 8 Se hará constar el importe de las cuotas a compensar procedentes de los períodos anteriores.
- 7 8. Resultado final después de compensar las cuotas de períodos anteriores.

EJEMPLO

Un sujeto pasivo desarrolla una actividad de cafetería, clasificada en el Impuesto de Actividades Económicas con el Epigrafe 672.1 y para la cual se han aprobado los siguientes módulos:

WODULO	DEFINICION	UNIDAD	CUOTA ANUAL POR UNIDAD
1	Personal empleado	Persona empleada	53.300
2	Potencia Eléctrica	Kilovatio contratado	2.700
. 3	Mesas en el exterior del local	Mesa exterior	7.600
4	Máquinas tipo "A"	Máquina tipo "A"	. 16.000
5	Máquinas tipo "B"	Máquina tipo "B"	64.000

res dates contaspondias	ites a la actividad al comienzo	55 1772 2516		
a) Personal:	3 empleados.	Declaración-li	quidación de los tres pi	imeros trime
b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores:	50 KV. 0.	TOWN IN DISTRIBUTED TO MENT	The Edward State Late Control	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
d) Máquinas tipo A:	1.	CUOTAS DEL LYA	Forgraph (At (c)	Custo Minestel pa
e) Máquinas tipo B:	1.			
El cálculo de la cantidad	d a ingresar se realizaria:			
a) Personal:	3 × 53.300 = 159.90	OGRENSHED (N. 17.		
b) Potencia instalada:	50 × 2.700 = 135.00	n. Santan commence d	RECONSTRUCTOR DESCRIPTION OF STANDARD S	93.72
c) Mesas exteriores:		G Cuandida da panar parcerpar	Buddale y societica figa completicate:	
d) Máquinas tipo A:	1 × 16.000 = 16.00	< . cr h. manuseruser	######################################	. , . , ,93.72
e) Máquinas tipo B:	1 × 64.000 = _64.00	1.5 Addubición a freportación de	trethes n'insustant laugues « defines fice annotancies »	
Cuota anual			CHERNICH (D. D.)	7. 93.7
Cuota trimestral (374.)	900/4) = 93.72	5 Carrier concerned de control	distributes	
REGULARIZACION		1	. A Segunda O COMPONIA (93.7
	2 empleados, disminuye a 20 stalada y retira la máquina tipo		Partico S. B. Balleto Science (1994) 446-45 (1964) - Child Belleto Bel	
Kilovatios de potencia in El cólculo de la cuota tri	istalada y retira la máquina tipo imestral del cuarto trimestre sei	o 8. ró: Declarac	ión-liquidación del cua	rto trimestre
Kilovatios de potencia in El cálculo de la cuota tri a) Personal:	istalada y retira la máquina tipo imestral del cuarto trimestre ser (2 × 53.300)* = 106.6	b B. Declarac	ión-liquidación del cua	
Kilovatios de potencia in El cólculo de la cuota tri	istalada y retira la máquina tipo imestral del cuarto trimestre sei	b B. Declarac	>	
Kilovatios de potencia in El cálculo de la cuota m a) Personal: b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores: d) Máquinas tipo A:	istalada y retira la máquina tipa imestral del cuarto trimestre ser $(2 \times 53.300)^* = 106.6$ $(35 \times 2.700)^* = 94.6$ $(1 \times 16.000) = 16.0$	Declarac Declarac COO COOMISS CONTRACTOR OF THE	>	
Kilovatios de potencia in El cálculo de la cuota tri a) Personal: b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores:	stalada y retira la máquina tipa imestral del cuarto trimestre ser $(2 \times 53.300)^{\circ} = 106.6$ $(35 \times 2.700)^{\circ} = 94.5$ $(1 \times 16.000) = 16.0$ $(0.5 \times 64.000)^{\circ} = 32.0$	Declarac Declarac COO COOMISS OF THE PROPERTY OF THE PROPER	>	
Kilovatios de potencia in El cálculo de la cuota tri a) Personal: b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores: d) Máquinas tipo A: e) Máquinas tipo B:	stalada y retira la máquina tipa imestral del cuarto trimestre ser (2 × 53.300)* = 106.6 (35 × 2.700)* = 94.5 (1 × 16.000) = 16.0 (0.5 × 64.000)* = 32.0 249.1	0 8. Poi: Declarac	>	
Kilovatios de potencia in El cálculo de la cuota tri a) Personal: b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores: d) Máquinas tipo A: e) Máquinas tipo B:	stalada y retira la máquina tipa imestral del cuarto trimestre ser $(2 \times 53.300)^{\circ} = 106.6$ $(35 \times 2.700)^{\circ} = 94.5$ $(1 \times 16.000) = 16.0$ $(0.5 \times 64.000)^{\circ} = 32.0$	0 8. Poi: Declarac	>	
Kilovatios de potencia in El cálculo de la cuota tri o) Personal: b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores: d) Máquinas tipo A: e) Máquinas tipo B: (*) Cálculo del promedic	stalada y retira la máquina tipa imestral del cuarto trimestre ser (2 × 53.300)* = 106.6 (35 × 2.700)* = 94.5 (1 × 16.000) = 16.0 (0.5 × 64.000)* = 32.0 249.1	0 8. Poi: Declarac	Logical (AF ca) 672.1	Comp (make) # 32.6
Kilovatios de potencia in El cálculo de la cuota tri o) Personal: b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores: d) Máquinas tipo A: e) Máquinas tipo B: (*) Cálculo del promedio 3 empleados x 6 mes	instalada y retira la máquina tipo imestral del cuarto trimestre ser $(2 \times 53.300)^* = 106.6$ $(35 \times 2.700)^* = 94.5$ $(1 \times 16.000) = 16.0$ $(0.5 \times 64.000)^* = \frac{32.0}{249.1}$ o de datos-base relativos al año	0 8. Poi: Declarac	Logical (AF ca) 672.1	Comp (make) # 32.6
Kilovatios de porencia in El cálculo de la cuota mi a) Personal: b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores: d) Máquinas tipo A: e) Máquinas tipo B: (*) Cálculo del promedio 3 empleados × 6 mes	interlada y retira la máquina tipa imestral del cuarto trimestre ser $(2 \times 53.300)^* = 106.6$ $(35 \times 2.700)^* = 94.5$ $(1 \times 16.000) = 16.0$ $(0.5 \times 64.000)^* = 32.0$ $(0.5 \times 64.000)^* = 32.0$ a de datos-base relativos al año ses + 1 empleado × 6 meses meses	Declarac Declarac COO CHOPAS DE LIVA CHOPAS DE LIVA CHOPAS DE LIVA CHOPAS DE LIVA CHOPAS DE DECLARACIO LIVA DEVINDADO APPENDICIONE MINISTRACIO CHOPAS DE DEVE ATLASTA	Logical (AF ca) 672.1	
Kilovatios de potencia in El cálculo de la cuota tri a) Personal: b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores: d) Máquinas tipo A: e) Máquinas tipo B: (*) Cálculo del promedio 3 empleados × 6 mes 12	stalada y retira la máquina tipa imestral del cuarto trimestre ser (2 × 53.300)* = 106.6 (35 × 2.700)* = 94.5 (1 × 16.000) = 16.0 (0.5 × 64.000)* = 32.0 249.1 to de datas-base relativos al año ses + 1 empleado × 6 meses meses + 20 Kv × 6 meses	Declarac Declarac COO CHOPAS DE LIVA CHOPAS DE LIVA CHOPAS DE LIVA CHOPAS DE LIVA CHOPAS DE DECLARACIO LIVA DEVINDADO APPENDICIONE MINISTRACIO CHOPAS DE DEVE ATLASTA	topole (AE cyl. \$772.3 c) \$772.3 c) **Control of Scheduler Western **Control of Scheduler	32.07
Kilovatios de potencia in El cálculo de la cuota tri a) Personal: b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores: d) Máquinas tipo A: e) Máquinas tipo B: (*) Cálculo del promedio 3 empleados × 6 mes 12	interlada y retira la máquina tipo imestral del cuarto trimestre ser $(2 \times 53.300)^* = 106.6$ $(35 \times 2.700)^* = 94.5$ $(1 \times 16.000) = 16.0$ $(0.5 \times 64.000)^* = 32.0$ o de datos-base relativos al año ses + 1 empleado × 6 meses meses	Declarac Declar	Engages (AF ca) 672.1	Commence of 22.0
Kilovatios de potencia in El cálculo de la cuota tri o) Personal: b) Potencia instalada: c) Mesas exteriores: d) Máquinas tipo A: e) Máquinas tipo B: (*) Cálculo del promedio 3 empleados x 6 mesas 12	stalada y retira la máquina tipa (2 × 53.300)* = 106.6 (35 × 2.700)* = 94.5 (1 × 16.000) = 16.0 (0.5 × 64.000)* = 32.0 (249.1 o de datas-base relativos al año (ses + 1 empleado × 6 meses (1 × 20 Kv	Declarac Declar	Engage (AE or) 672.1 Chase o Charles or Profession Chase o Charles or Char	32.0°

(4) COMPENSACION

Si resulta 9 negativo, figurará en la casilla C el importe a compensar.

Cuota trimestral por actividad del cuarto trimestre

En este casa el presente modelo se presentará, bien por correo certificado a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal o mediante entrega personal en la citada Dependencia o Sección.

(-32.075)

(5) SIN ACTIVIDAD

Si no ha ejercido la/s actividad/es durante el trimestre objeto de esta declaración marque con una X esta casilla. En este caso el presente modelo se presentará, bien por correo certificado a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal o mediante entrega personal en la citada Dependencia o Sección.

(6) SUJETO PASIVO

Espacio reservado para la fecha y firma del sujeto pasivo.

(7) INGRESO

Si su liquidación arrojase saldo positivo marque con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago. El ingreso podrá efectuarlo:

- En cualquier Entidad colaboradora de su provincia, siempre que disponga de etiquetas identificativas.
- En la Entidad de depósito que preste el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.

PLAZO DE PRESENTACION:

La presentación e ingreso de esta declaración se efectuará en los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio y octubre. La correspondiente al último período de liquidación deberá presentarse conjuntamente con la declaración resumen anual durante los treinta primeros días naturales del mes de enero del año siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

ANEXO IV

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA		DE ADMINISTRACION TRIBUTAL	DIA 🦈						_	. ****
DE ECONOMIA Y HACIENDA		EGACION DE	A SALCHEN	IMPU		SOB		.VALO	R	
DE ECONOMIA Y HACIENDA	ADM!	INISTRACION DE	{	-	REGIM	EN SIM	PLIFIC	ADO		31
		Código de Admin	ndesontia	so	LICITU	D DE I	EVOL	UCION		
1					acine (c	autical a		de a la caraci	er significant in the	
				ጎ	8				•	
	Espacio reservado	para la etiqueta identificativ	a		DEVENGO	E IEDO	ICIO			
				ار	2					4,T
N.LE ·	,	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON	SOCIAL		L	PERIO			man proper transporter	
CALLE/FLAZA/AVD/	NOMBRE DE LA VIA PUE	BLICA			NUMERO	ESC.	PISO I P	RTA. TELEF	ONO	·
				1		<u>i</u>				
MUNICIPIO		•		PROVIN	ICIA				. 1	COD. POSTAL
							ci Eni dist		N. A.	A Later
CUOTAS DI	il I.V.A.	Epigrafe I.A.E.	(a)				` (Cuota trime	estrat por a	ictividad (c
	- ,				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
						-				
I.V.A. DEVE	NGADO	•								
Suma de cu	xotas trimestraies del c	onjunto de actividades ejero	das				. 1	allydd yw oedd Ger y rae		
Entregas de) bieņes inmuebies, bu	ques y activos fijos inmateriai	ies	×******			2			
		Total i.V.A. devenga	do (🗍	+ [2]			3			
I.V.A. DEDU					TAT					
1		nes inmuebies, buques y acti	ivos fijos inr	nateriales .						
		Total a deductr (4 + 5	T)			6			
	1 - v						***********			
		~ DIFE	RENCIA: ([3 - 6			7			
Cuotasao	ompensar de períodos	, anteriorat					8			4
	Nither was the Desiredon	•					9			
		A DE	VOLVER ([7 - 8	<u> </u>					- =

を受けるというできるとは、「ない」というないが、「ないではないとなっている」というないできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできる

Q.		D€	LEGACION DE		. 11		NADID NADID	EL VALOR O	21
		ADN	MINISTRACION DE	·····	•	REGIN	IEN SIMPLI	IFICADO	3
	IISTERIO		ŗ	òdigo de Administració	śn 	SOUCITU	D DE DEV	OUGION	:
	CONOMIA ICIENDA -		L		_ ل				n e e e
	•	•		• •		$\overline{}$		at .	x
1						1 8			
3	-	Espacio reservado	para la etiqueta i	identificativa		Ë	EJERCICI	o	
		-				∄ق: ر	proco		4
Į.	E.	estant on anticologic restaurance of compared to the	APELLIDOS Y NOMB	RE O RAZON SOC	CIAL	win milesof simminum s	PERIODO		
	and commence of the second	ingan yan maka yanan kana ka kasa wa kasa wa kasa wa ka	11 1 mm h (nemone Meh) and calculate have accorded	ere to a colored pur consequence and the		MANUFACTURE AT DESIGN MANUFACTURE.	/ 	no migrational and a single national of	tions of standard deviation, as
CA	ILLE/PLAZA/AVOA	NOMBRE DE LA VIA PI	BLICA	,		NUMERO	D ESC. ; PISO	PRIA. TELEFON	0
M	UNICIPIO	Print de la marie		and the second of the second		PROVINCIA	ىدە ئە داكىشىنىدىنى بىرىدىنىد _		COD, POS
e de la composição de l	Andrew South Company of the Control	Terror Note Basel Control	er e r isk præ gsær s	grand protein the	į	والمنط هدارات الالاصمة	ay and say a	er e	iki. ™geografiya yilki
c	CUOTAS DE	valetelled <u>di</u> villi. L. I.V.A.	Fig.	grafe (A.E. (a)		A S. T.	i de la prime de la composición de la c	isto 2000 New 100 on Au	al por actividad
			: ###: ###	gidle I.A.E. (d))			Cuoid immestic	OI DOF OCHVIOOD
1			or tradella sample and the sample an						error, to the market arrange and a consequence
1			The second secon	File a communication de la conficience de la chapte de la conficience de la conficie				A B CONTROL CONTROL MARKET CONTROL	To all consideration in consistency and in-
					(en la la companya de	officer of the state of the sta
} :		-	*				'	ar an a May representation of the same of	
	.V.A. DEVEN. Suma de cua	NGADO otas trimestrales del i	conjunto de activio	dades ejercida:	4			1	
and the force of the control of the control of	Suma de cua		iques y activos fijos	s inmaterlales .	\$		í	1 2	
And the state of t	Suma de cua Entregas de .V.A. DEDUC	otas trimestrales del bienes inmuebles, bi	uques y activos fijos Total I.V.A	s inmateriales	s	2)	í	2	
and the second s	Suma de cua Entregas de V.A. DEDUC Adquisición	otas trimestrales del : bienes inmuebles, bi CIBLE o importación de bio	aques y activos filos Total I.V.A enes inmuebles, bu	s inmateriales A. devengado (Juques y activos	s	2)	í	2	
And the state of t	Suma de cua Entregas de V.A. DEDUC Adquisición	otas trimestrales del bienes inmuebles, bi CIBLE o importación de bie	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu	s inmateriales A. devengado (iques y activos	fijos inmate	2)		3	
Harmon Annual Control of the Principle o	Suma de cua Entregas de V.A. DEDUC Adquisición	otas trimestrales del : bienes inmuebles, bi CIBLE o importación de bio	aques y activos filos Total I.V.A enes inmuebles, bu	s inmateriales A. devengado (iques y activos	fijos inmate	2)		2	
Harmon Annual Control of the Principle o	Suma de cua Entregas de V.A. DEDUC Adquisición	otas trimestrales del : bienes inmuebles, bi CIBLE o importación de bio	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu	s inmateriales A. devengado (iques y activos aducir (4	1 + [fljos inmate + 5]	2)		3	
Harmon Annual Control of the Principle o	Suma de cua Entregas de V.A. DEDUC Adquisición	otas trimestrales del : bienes inmuebles, bi CIBLE o importación de bio	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu	s inmateriales A. devengado (iques y activos aducir (4	1 + [fljos inmate + 5]	2)		3	
manus and and the second will be found in the second will be second to the second to t	Suma de cua Entregas de : V.A. DEDUC Adquisición : Regularizació	otas trimestrales del : bienes inmuebles, bi CIBLE o importación de bio	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	s inmateriales A. devengado (Iques y activos Iques (4) DIFERENCE	1 + [fljos inmate + 5)	2)		3	
manus and and the second will be found in the second will be second to the second to t	Suma de cua Entregas de : V.A. DEDUC Adquisición : Regularizació	bienes inmuebles, bu CIBLE o importación de bie ón inversiones	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	s inmateriales A. devengado (Iques y activos aducir (DIFERENC	1) + [fijos inmate + 5)	2)		3 6 7	
manus and and the second will be found in the second will be second to the second to t	Suma de cua Entregas de : V.A. DEDUC Adquisición : Regularizació	bienes inmuebles, bu CIBLE o importación de bie ón inversiones	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	A devengado (JOHERENO A DEVOIX	s	2) 4 5 5 5		3 3 6 5 7 1	
Harmon Annual Control of the Principle o	Suma de cua Entregas de : V.A. DEDUC Adquisición : Regularizació	bienes inmuebles, bu CIBLE o importación de bie ón inversiones	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	A devengado (JOHERENO A DEVOIX	5	2) andies 4 5		3	
March and contract of the first force with the first force of the firs	Suma de cua Entregas de : V.A. DEDUC Adquisición : Regularizació	bienes inmuebles, bu CIBLE o importación de bie ón inversiones	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	A devengado (JOHERENO A DEVOIX	1	2) erlaies 4 5 5 1-6)8)	on to dispuest	2 3 3 5 6 5 7 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	72.2 del Regiar i, de 30 de oc
	Suma de cua Entregas de : V.A. DEDUC Adquisición : Regularizació	bienes inmuebles, bu CIBLE o importación de bil ón inversiones	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	A devengado (JOHERENO A DEVOIX	fijos inmate + 5) CIA (3) De cc del I \ manifi desec	2) ariales 4 5 5 conformidad conformid	in lo dispuest o por Real Di belegación c nada median	2 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	72.2 del Regiar i, de 30 de oc i devolver rese
	Entregas de la V.A. DEDUC Adquisición Regularización Cuotas a col	bienes inmuebles, bu CIBLE o importación de bie ón inversiones	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	s inmateriales A. devengado (iques y activos aducir (DIFERENC A DEVOLI	fijos inmate + 5) CIA (3 De co dei indico indico	2) eriales 4 5 5 5 6) 6) 6	in lo dispuest o por Real Di belegación c nada median	5 6 7: 8 9 to en el artículo 15 ecreto 2028/1985 que el importe a	72.2 del Regiar i, de 30 de oc i devolver rese
	Entregas de la V.A. DEDUC Adquisición Regularización Cuotas a col	bienes inmuebles, bi CIBLE o importación de bil ón inversiones	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	s inmateriales A. devengado (iques y activos aducir (DIFERENC A DEVOLI	fijos inmate + 5) CIA (3 De co dei indico indico	erlaies 4 5 6) 6) 6) 7 6) 7 7 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 8 7 8	in lo dispuest o por Real Di belegación c nada median	5 6 7: 8 9 to en el artículo 15 ecreto 2028/1985 que el importe a	72.2 del Regiar i, de 30 de oc i devolver rese
	Entregas de la V.A. DEDUC Adquisición Regularización Cuotas a col	bienes inmuebles, bi CIBLE o importación de bil ón inversiones	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	s inmateriales A. devengado (iques y activos aducir (DIFERENC A DEVOLI	fijos inmate + 5) CIA (3 De co dei indico indico	2) priales 4 5 5 conformidad ac A. aprobada A. aprobada to sa E me sea abor ida de la que	in lo dispuest o por Real Di belegación c nada median	5 6 7: 8 9 to en el artículo 15 ecreto 2028/1985 que el importe a	72.2 del Regiar i, de 30 de oc i devolver rese
	Entregas de la V.A. DEDUC Adquisición Regularización Cuotas a col	bienes inmuebles, bi CIBLE o importación de bil ón inversiones	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	s inmateriales A. devengado (iques y activos aducir (DIFERENC A DEVOLI	fijos inmate + 5) CIA (3 VER (7 De cc dei I.\ manifectors indicco	erlaies 4 5 6) 6) 6) 7 6) 7 7 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 8 7 8	in le dispuest o por Real Di Delegación c ada médian soy titular.	5 6 7: 8 9 to en el artículo 15 ecreto 2028/1985 que el importe a	72.2 del Regiar i, de 30 de oc i devolver rese
	Entregas de la V.A. DEDUC Adquisición Regularización Cuotas a col	bienes inmuebles, bi CIBLE o importación de bil ón inversiones	aques y activos fijos Total I.V.A enes inmuebles, bu Total a de	s inmateriales A. devengado (iques y activos aducir (DIFERENC A DEVOLI	fijos inmate + 5) CIA (3	erlaies 4 5 6) 6) 6) 7 6) 7 7 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 8 7 8	in le dispuest o por Real Di Delegación c ada médian soy titular.	3 6 7 8 9 to en el artículo 11 ecreto 2028/1985 que el importe a atte transferencia b NTA CUENTE (CCC)	72.2 del Regiar i, de 30 de oc i devolver rese



IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

REGIMEN SIMPLIFICADO

311

DECLARACION TRIMESTRAL SOLICITUD DE DEVOLUCION

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. Solo podrá ser presentado a través de la Entidad Colaboradora situada en la provincia correspondiente al domicilio del sujeto pasivo en la que desee recibir el importe de la devalucción.

Modelo a utilizar por los sujetos posivos que realicen exclusivamente actividades a las que apliquen el régimen timplificado previsto en los artículos 93 a 103 del Real Decreto 2028/85, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1841/91, de 30 de diciembre, (B.O.E. N.º 313, de 31 de diciembre) y que en la declaración del último período del año opten por la devolución del saldo a su favor existente a 31 de diciembre.

(1) IDENTIFICACION

Adhiera una etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto en cado uno de los tres ejemplares.

INSTRUCCIONES

(2) DEVENGO

Ejercicio: deberá consignar las dos últimas cifras del año al que corresponde el período trimestral por el que efectúa la declaración.

EJEMPLO

Declaración correspondiente al cuarto trimestre de 1992.

Ejercicio 92

Período 4T

(3) LIQUIDACION

- Se harán constar el/las Epigrafes del Impuesto de Actividades Económicas que correspondan a las actividades acogidas al régimen simplificado.
- b Se hará constar, para cada actividad, el importe de las cuatas trimestrales resultantes de la aplicación de los módulos, de acuerdo con la establecida en las Ordenes Ministeriales por las que se aprueben los indices o módulos aplicables a los sectores a que se refiere el artículo 97 del Reglamento, una vez practicada, en su caso, la regularización que establece el artículo 98.3 del Reglamento.
- Se hará constar la suma del importe de las cuotas trimestrales resultantes de la aplicación de las módulos, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes Ministeriales, una vez practicada, en su caso, la regularización que establece el artículo 98.3 del Reglamento.
- Otras cuatas devengadas por las entregas de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales.
- 3 1 + 2. Total I.V.A. devengado. Suma de las cuotas trimestrales y del I.V.A. devengado en las entregas de bienes inmuebles, buques y activos fiios inmateriales.
- Cuatas soportadas referidas a bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales (artículo 98.7), que sean deducibles según los artículos 60 a 66 del Reglamento del I.V.A., después de aplicar, en su caso, la regla de protrata (artículo 67 y siguientes).
- [5] Se hará constar el resultado de la regularización de las deducciones por bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales realizadas en períodos anteriores (artículo 73 y siguientes), incluyéndose, en su caso, la regularización de deducciones anteriores al inicio de la actividad (artícula 78). Si el resultado de la regularización implica una minoración de las deducciones, se consignará con signo negativo.
- 6 4 + 5. Total a Deducir.
- 7 3 6. Se hará constar la diferencia entre el Total I.V.A. devengado y el Total a deducir.
- 8 Se hará constar el importe de las cuotas a compensar procedentes de los períodos anteriores.
- 9 7 8. Resultado final después de compensar las cuotas de períodos anteriores.

EJEMPLO

Un sujeto pasivo desarrolla una actividad de cofetería, clasificada en el Impuesto de Actividades Económicas con el Epigrafe 672.1 y para la cual se han aprobado los siguientes módulos:

MODULO	DEFINICION	UNIDAD	CUOTA ANUAL POR UNIDAD
1	Personal empleado	Persona empleada	53.300
.2	Potencia Eléctrica	Kilovatio contratado	2.700
3 -	Mesas en el exterior del local	Mesa exterior	7.600
4	Maquinas tipo "A"	Máquina tipo "A"	16.000
5	Máquinas tipo "B"	Máquina tipo "B"	64.000

Los datos correspondientes a la actividad al comienzo de 1992 son:

a) Personal: 3 empleados.
b) Potencia instalada: 50 KV.
c) Mesas exteriores: 0.
d) Máquinas tipo A: 1.
e) Máquinas tipo B: 1.

El cálculo de la cantidad a ingresar se realizaria:

3 x 53 300 = 159 900 al Personal b) Potencia instalada: 50 × 2.700 = 135.000 c) Mesas exteriores: d) Maquinas tipo A: 1 × 16.000 -16.000 64.000 e) Máquinas tipo B: $1 \times 64.000 =$ 374.900 374,900 Cuota anual Cuota trimestral . 374.900/4 = 93.725

REGULARIZACION

El 1 de Julio despide a 2 empleados, distriinuye a 20 los Kilovatios de potencia instalada y retira la máquina tipo B.

El cálculo de la cuata trimestral del cuarto trimestre será:

a) Personal:	(2	×	53.300)*	106.600
b) Potencia instalada:	(35	×	2.700)*	94.500
c) Mesas exteriores:				_
d) Máquinas tipo A:	(1	×	16.000)	16.000
a) Máquinas tipo B:	(0.5	×	64.000)*	32.000
				249.100

(*) Cálculo del promedio de datos-base relativos al año:

1 Máquinas "Tipo B" x 6 meses = 0.5

Cuotas trimestrales ingresadas por Régimen simplificado (93.725 × 3) 281.175

Cuota anual una vez practicada la regularización 249.100

Cuota trimestral por actividad del cuarto trimestre (-32.075)

(4) SUJETO PASIVO

Espacio reservada para la fecha y firma del sujeto pasivo.

(5) DEVOLUCION

Se hará constar el número de la cuenta, Banco o Caja y Oficina donde se desea sea abanada la devolución, así como el importe de esta.

Solo podrá ser presentado a través de la Entidad colaboradora situada en la provincia correspondiente al domícilio del sujeto pasivo en la que desee recibir el importe de la devolución.

Este modelo no será admitido por las Entidades colaboradoros si no lleva adheridas las etiquetas identificativas en los tres ejemplares.

PLAZO DE PRESENTACION

La presentación de esta declaración-liquidación por la que se solicita la devolución del salda a favor del sujeto posivo existente a 31 de diciembre se efectuará, conjuntamente con la declaración resumen anual, durante los treinta primeros días naturales del mes de enero del año siguiente.

Los vencimientos que coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer dia hábil siguiente.

Declaración-liquidación del cuarto trimestre:

	CUOTAS DEL I.V.A.	Epropose (Alf. (a)		c	units immerce Div Schwidel i	en l
		672.1			-32,975	
	EV.A. DEVENGADO				-32.075	
2	Suma de involta himentoles del consultio ne	octorios approvada			-32.073	
2	Expendical case passed sourcester protesses a com-	as fee inverseble			2	
-		-186	Б•Ш₁		-32.075	
1	IVA DEDUCIKE					
=	Regulareación inemechas,	Mar Divolute V GC THOU So				
-	w	-	DD)	· · · · ·		
		OFF SEMICAL	arai (ab .		-32.075	
				٠.		
-	Слојев о сопречет се семили оченске					
		A PERCENT			-32.075	
	communication and a second	ALSO, 70, 877, 967, 96. 0	· company with the second	menter in it is to the	enter in a general contrata	

ANEXO V

4		DELEGACION D			UESTO SOBR AÑADII	00	37
ECC	STERIO RIOMBA DENDA	ADMINISTRACION DE	Código de Administración		Men General v Declaracion (/ SIMPLIFICADO IRIMESTRAL	3/1
ſ	uniqualities gl (gl ex	Espacio reservado para la efiq	ueta identificativa	Post of the Control o	DEVENGO (2)	CIO	The second secon
N.I.E		APELLIDOS Y N	OMBRE O RAZON SOCIAL	ر	PERIOD	00	Ţ
ČÁL	LE/PLAZA/AVDA	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	pay den i na indiana na indiana a madhadh ar ann ann ann agus a dh'indiana	eringelikkensk, olikar sella, e ta, i e se skori	NUMERO ESC. PS	O PRIA TELEFONO	record () is interesting to obtain a design decided.
MUN	eceo	A STATE OF S		PROV			COD POSTAL
sales.	I.V.A. DEV	ENGADO BASE IMPONIBLE	7,000,000,000 TIPO %	(a)) Scarce Dag Bolica, call ful	CUOTA	and the second state of the second	uan untitoria magazinus (1963). Si
.	- Indiana and a second		and the state of t	01	Marie de la compania	For any or description of the state of the s	
GENERA	<u>+</u>	elengtion estation allements elements equipped propagation and to the second end and an element of the content - where the elements are elements and the elements of the elements are an element of the elements of the elements are an elements are all the element	The second control of	03	manan e egipi i sa kapanan e inga e sa sa meneringan en el estado de la companya de la companya de la companya	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
REGIMEN G	RCMCO	y caminin ny taony ni kaodinina dia dia mpiana ny fivondrona bio 2216. Iliyon, ao amin'ny fivondrona dia 2216. Ny haavon'ny taona mandrona dia mampiasa ny kaodim-paositra 600000. Iliyon ao amin'ny taona 2014. I Austra Caminina dia mandrona dia mpiana amin'ny taona 2014. Iliyon amin'ny taona 2014.	HERMATE PROTECTION PRINT TO AN ADMINISTRATION OF A CONTRACTOR AND ADMINISTRATION OF A CONTRACTOR AND ADMINISTRATION OF A CONTRACTOR AND ADMINISTRATION OF A CONTRACTOR ADMINISTRATION OF A	04	and there has no stranger and a service of the serv	The significant	•
	- 25 ±	Total cuota devi	engada (01 + 02		04 + 05)	06	
ES EN	I.V.A. DED	UCIBLE cible por cuotas soportadas en operacio	ones interiores	07 }			
ACTIVIDADES	•	cible por cuotas satistechas en las impor ciones Régimen Especial A.G. y P		08	The Management of the Control of the		
Ş	j.	ión Inversiones		10	Andrew Company (and the Andrew Company) and the Andrew Company		The state of the s
		Total a deducir RESULTADO REC	(07 + 08 + 09 GIMEN GENERAL (06	+		11 12	
ر ا	CUOTAS I	the state of the s	Epigrafe (A.E. (a)		манан и ден у четор — су четор — су предостра су пред су четор и поста и на поста и на поста и на поста и на п	Cuota trime	stral por actividad (t
SIMPLIFICADO		<u>.</u>			***************		
	I.V.A. DEV	L ENGADO			*******		
REGIMEN	į.	otas trimestrales del conjunto de activida: blenes inmuebles, buques y activos fijos in				13	
EN REC		Total I.V.A. deve)		15	
DADES E	J.V.A. DED Adquisición	UCIBLE Importación de bienes inmuebles, buques	v activos filos inmateriales	16	anne angle en angle		
5 1	! _	ón Inversiones		17		78	
Ş			(16 + 17) GIMEN SIMPLIFICADO (15 - 18])	19	
000			SUMA DE RESULTADOS			20	
DOCLA	Exclusivamente	a Administración del Estado poro sujetos paskos que infoutan conunter	mente a iz	21	<u>%</u>]	22	
RESULTADO DEL PERIODO	regularitación an	iel Estado y a los Dipútaciones Forcies Reeu.	Compensoc	ión de cuoto O COMPENSA	us de períodos anterios.	ores 23	
SI	resulta 25	negativa consignar el importe a	compensar	la Delega	ción de la A.E.A.T. p	TESORO PUBLICO, au xara la RECAUDACIÓ	ienta restringida DN de los TRIBUT
		on the state of th	e	FORMA DE	,	T = = 44	
A STATE OF THE PERSON NAMED IN	SI	V ACTIVIDAD	NG RESO		E.C. En afectivo	E.C. Adeudo	an cuento
Fe	echa:	Firma	NG	importe:	CODIGO CI	JENTA CLIENTE (CCC) -	
		2	St. Proteinmen	Entido		XC Núm.de	cuenta
				111			, , , , , ,

and the transfer and the second contract of the second second second second second second second second second

						O SOBRE EL VALOR AÑADIDO	37
D.	MINISTERIO E ECONOMIA HACIENDA	DMINISTRACION DE	Cédigo de Administración			ENERAL Y SIMPLIFICADO RACION TRIMESTRAL	Å.
	The second second	Marianta (1. 2)				The second secon	
Section 1	Espacio n	eservado para la etiq	jueta identificativa	,	DEVENGO (2)	EJERCICIO	·
				ال	8	PERIODO	
And the second	N.I.F		OMBRE O RAZON SOCIAL	00-01 10-10-10-10-10-1 -10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-		and the second of the second o	North Carlles Standards and August 19 and 19
Constitution of the last	CALLE/PLAZA/AVDA NOMBRE DE U	A VIA PUBLICA		,	NAMERO	PESC. PISO PRIA TELEFONO	
The Woman	MUNICIPIO			PROVIN	C)A		COO.POSTAL
2.4	Manager of the state of the sta	Aller Comments		A Control of the late of the control of the late of th		The state of the s	e, Talandia de Maraga
				•			
	4.						
	ite. The						
	With the second						
	Transmission of the Control of the C		-			•	
			•				
		•				•	
	Teges						
	Village de la constant de la constan						
		i.					
-							
	* **			e e		. •	
The second second			+ t	ra.		•	
		«					
-			S. C. C.				
-		:					
						2.5	
	Si resulto 25 negativa co						
		- SHANCE AN IMPOSE OF		ka Delegack	on de l	a favor del TESORO PUBLICO, cue la A.E.A.T. para la RECAUDACION	nta restringido i de los TRIBU
L	<u> [C]</u>	n i manama s Problem compay programos programana e so major su hilliphosa megan		FORMA DE PI	_,		
Ĺ	SIN ACTIV	IDAD []	NGRESO.	L -	E.C.	En efectivo E.C. Adeudo en	cuenta
	Fecha:	Firmo	INGR	importe:	<u>' </u>	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)	
		ż		Entidad	١.	Offic. DC Num.de-cu	enta
-	**************************************			لللا			ليللل

-



INSTRUCCIONES

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

REGIMEN GENERAL Y SIMPLIFICADO

DECLARACION TRIMESTRAL

370

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Modelo a utilizar exclusivamente por los sujetos pasivos que realicen simultáneamente actividades a las que sea aplicable el Régimen general del Impuesto y otras a las que apliquen el Régimen simplificado, a excepción de los que se hallen inscritos en el Registro de Exportadores y de aquellos cuyo volumen de operaciones supere la cuantía a que se refiere el apartado primero del número 3 del artículo 172 del Real Decreto 2.028/1985, de 30 de octubre.

(1) IDENTIFICACION

Si dispone de etiquetas identificativas adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los tres ejemplares.

Si no dispone de etiquetas identificativas deberá cumplimentar los datos de identificación y acompañar a la declaración la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del N.I.F.

(2) DEVENGO

Ejercicia: deberá consignar las dos últimas cifras del año al que corresponde el período trimestral por el que efectua la declaración. Período: según la tabla siguiente:

1T = 1.* Trimestre

21 = 2.º Trimestre

3T = 3.* Trimestre

4T = 4.º Trimestre

EJEMPLO

Declaración correspondiente al primer trimestre de 1992.

Ejercicio 92

Período 1T

(3) LIQUIDACION

ACTIVIDADES EN REGIMEN GENERAL

I.V.A. DEVENGADO

En las tres primeras líneas se harán constar las bases imponíbles gravadas, en su caso, a los tipos del 6%, 13% y 28%, el tipo aplicable y las cuotas resultantes.

En el espacio reservado al Recargo de equivalencia se harán constar las bases gravadas, en su caso, a los tipos del 1% y 3%, el tipo aplicable y las cuotas resultantes.

En el caso de eféctuar ventas en régimen de viajeros (Art. 6.º del Real Decreto 2.105/1986, de 25 de septiembre, B.O.E. de 13 de octubre) minorará en la declaración las bases impanibles y cuotas que correspondan a las devoluciones por este régimen efectuadas en el período. Asimismo, en este último supuesto y además en los casos de modificación de bases imponibles de operaciones devengados en el ejercicio anterior, gravadas a tipos diferentes a los vigentes en el período objeto de esta declaración, por haber quedado estas (las operaciones) total o porciolmente sin efecto o por haberse alterado el precio después que se hayan efectuado (Art. 30.2 del Reglamento del impuesto sobre el Valor Añadido aprovado por Real Decreto 2.028/1985, de 30 de octubre, B.O.E. n.º 261 de 31 de octubre) modificará en la declaración la base imponible, y la correspondiente cuota, consiginando el fipo resultante del cociente entre la cuota y la base imponible declaradas, multiplicado por 100; si este cociente no da como resultado un número entero, hará constar los dos primeros decimales del número resultante. En el supuesto en que la base imponible o la cuota, o ambas en su caso, den como resultado 0 ó negativo se hará constar el fipo vigente en el período objeto de esta declaración.

I.V.A. DEDUCIBLE

- Se harán constar el importe de las cuotas soportadas deducibles según los arts. 61 y 62 del Reglamento del I.V.A., después de aplicar, en su caso, la regla de prorrata (Art. 68 y siguientes).
- Se hará constar el importe de las compensaciones satisfechas a sujetos acogidos al Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, según lo dispuesto en el Art. 117 del Reglamento del I.V.A.
- Se hará constar el resultado de la regularización de las deducciones por bienes de inversión realizadas en períodos anteriores (Art. 73 y siguientes del Reglamento del Impuesto) incluyéndose, en su caso, la regularización de deducciones anteriores al comienzo de la actividad (Art. 78 del Reglamento del Impuesto). Si el resultado de la regularización implica una minoración de las deducciones, se consignará con signo negativo.

ACTIVIDADES EN REGIMEN SIMPLIFICADO

- Se harán constar el/los Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que correspondan a las actividades acogidas al régimen simplificado.
- Se hará constar, para cada actividad, el importe de las cuotas trimestrales a ingresar por aplicación de los módulos, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes Ministeriales por las que se aprueben los índices o módulos aplicables a los sectores a que se refiere el artículo 97 del Reglamento, una vez practicada, en su caso y si se trata de la última declaración-liquidación del a lo, lo regularización que establece el artículo 98.3 del Reglamento.

13	Se hará constar la suma del importe de las cuotas trimestrales a ingresar por aplicación de los módulos, de acuerdo con lo
_	establecido en las Ordenes Ministeriales, una vez practicada, en su caso y si se trata de la última declaración-liquidación del año
	la regularización que establece el artículo 98.3 del Reglamento.

- Otras cuotas devengadas por las entregas de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales.
- 13 + 14. Total I.V.A. devengado. Suma de las cuotas trimestrales y del I.V.A. devengado en las entregas de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales.
- [16] Cuotas soportadas referidas a bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales (artículo 98.7), que sean deducibles según los artículos 60 a 66 del Reglamento del I.V.A. después de aplicar, en su caso, la regla de prorrata (artículo 67 y siguientes).
- Se hará constar el resultado de la regularización de las deducciones por bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales realizadas en periodos anteriores (artículo 73 y siguientes), incluyéndose, en su caso, la regularización de deducciones anteriores al inicio de la actividad (artículo 78). Si el resultado de la regularización implica una minoración de las deducciones, se consignará con signo negativo.
- 18 16 + 17. Total a Deducir.
- 15 18. Se hará constar la diferencia entre el Total I.V.A. devengado y el Total a deducir.

RESULTADO DEL PERIODO

- [20] 12 + 19. Suma de resultados. Se hará constar la suma del resultado del Régimen general y el resultado del Régimen simplificado.
- Exclusivamente para los sujetos pasivos que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a los Diputaciones Forales del País Vasco (Ley 49/1985, de 27 de diciembre, B.O.E. de 30 de diciembre) o la Comunidad Foral de Navarra (Ley 28/1990, de 26 de diciembre, B.O.E. de 27 de diciembre).

Se consignará en esta casilla el porcentaje del volumen de operaciones en territorio común.

- El importe de esta casilla coincidirá con 20. No obstante, si el sujeto pasívo debe tributar conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco o a la Comunidad Foral de Navarra, el importe que deberá figurar será: 22 = 20 x 21.
- Se hará constar el importe de las cuotas a compensar procedentes de los períodos anteriores. Si el sujeto pasivo tributa conjuntamente a varias Administración es consignará en esta casilla, exclusivamente, el saido a compensar contra la Administración del Estado.
- En la última declaración-liquidación del año (la del período 4T) se hará constar, con el signo que corresponda el resultado de la regularización anual conforme disponen la Ley de Adaptación del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del Pais Vasco al Impuesto sobre el Valor Añadido y el Convenio Económico del Estado con la Comunidad Foral de Navarra.
- 25 22 23. No obstante, si el sujeto pasivo tributa conjuntamente a varias Administraciones, en la última declaración-liquidación del año deberá incrementarse o disminuirse dicha diferencia por la cuantía de la regularización que proceda, consignada en la casilla 24.

EJEMPLO

Un sujeto pasivo desarrolla una actividad de cafetería, clasificada en el Impueto de Actividades Económicas con el Epígrafe 672.1 y además tiene arrendada una plaza de garaje de la que es propietario.

La renta fijada para el arrendamiento se eleva a 10.000 pesetas mensuales.

Para la actividad de cafetería se han aprobado los siguientes módulos:

MODULO	DEFINICION,	UNIDAÒ	CUOTA ANUAL POR UNIDAD	
ŀ	Personal empleado	Persona empleada	53.300	
2	Potencia Eléctrica	Kilovatio contratado	2.700	
3	Mesas en el exterior del local	Mesa exterior	7.600	
4	Máquinas tipo "A"	Máquina tipo "A"	16.000	
5	Máquinas tipo "B"	Máquina tipo "B"	64.000	

LIQUIDACION:

ACTIVIDADES EN REGIMEN GENERAL

Base imponible (10.000 x 3 meses)	30.000
Tipo	13 %
Cuota	3.900
Total cuota devengada	3.900
PESI II TADO PECIMEN CENEDAL	2000

ACTIVIDADES EN REGIMEN SIMPLIFICADO

Los datos correspondientes a la actividad al comienzo de 1992 son:

3 emple
50 KV.
0.
1.
1

El cólculo de la cuata trimestral por actividad se realizaria:

a) Personal:	(3	×	53.300)	159.900
b) Potencia instalada:	(50	×	2.70C)	135.000
c) Mesas exteriores:				
d) Maquinas tipo A:	(1	×	16.000)	16,000
e) Máquinas tipo B:	(1)	×	64.000)	64.000
•				374.900
Cuota anual				374.900
Cuota trimestral	(3	74	1.900/4)	93.725

RESULTADO REGIMEN SIMPLIFICADO 93.725

RESULTADO DEL PERIODO

SUMA DE RESULTADOS (3.900 + 93.725) 97.625

REGULARIZACION EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO

El 1 de julio despide a 2 empleados, disminuye a 20 los kilovatios de potencia instalada y retira la máquina tipo B.

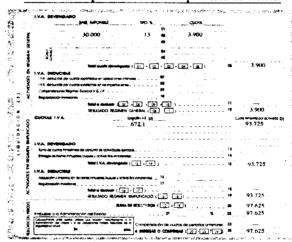
El cálculo de la cuota trimestral del cuarto trimestre será:

a) Personal:	(2	×	53.300)*	106.600
b) Patencia instalada:	(35	×	2.700)*	94.500
c) Mesas exteriores:			•	
d) Maquinas tipo A:	(1	×	16.0001	16.000
e) Maquinas tipo B:	(0.5	×	64.000)	32.000
				249.100

(*) Cálculo del promedio de datos-base relativos al año:

3 empleados × 6 meses + 1 empleado × 6 meses	_ 1
12 meses	- 1
50 Kv x 6 meses + 20 Kv x 6 meses	= 35
12 meses	- 33
1 Máquinas "Tipo B" x 6 meses	= 0.5
10	= 0.5

Declaración-liquidación de los tres primeros trimestres:



Declaración-liquidación del cuarto trimestre:

	ME WOUNES	900 %	CHOR		
· · · · ·	30.000	13 🖷	3.900	*	
ž .		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	'		
ž VŽ		-			
3 -7		*			
a -	برسدنان ملعب للحا	→ (@)•@)•	31. Mar Cas] 🌥	3.900
SVA. DEDUCTER		_			
9	NEOTHORS IN SPACE OF A				
	r striffe, nos es sa imposació : Fancas A.C. y P				
E STORMONOUS PROPERTY					
· —yautoo maron		3 (B) (E) (- · · · · · ·		
		N GHALAL (19)			3.900
CHOPAS I VA		HORSE AS AS		2 -2.	Cuelle troubled po nerve
8		672.1			-32.075
5.		074.2			
ž	-				
TVA DEVENDADO					
E Partie on the same of	-	KW		13	
- \$ imparament	à Sam y E Ma Ça (man				
•	THE LYA MININGS	= (22 · 22) -		15	-32.075
* LVA DEDUCTES					
The second of th	term resident bester of	wy lips natalwyczne 🔔 🍱			
Migration reserve.		17			
ş					32 075
	RESILIADO INCOM	e samprovido (📆] (30)		- 32 073
. 8	7,01	A DE MERITADOS (💽	□• [3]•	20	-28.175
Ambuzar o to Admiration	com dal Ephodo		er:	3 H	28.175
				•	
		Continue according	e cuelto de percus	to the American 13	

 Cuotas trimestrales ingresadas por Régimen simplificado (93.725 × 3)
 281.175

 Cuota anual una vez practicada la regularización
 249.100

 Cuota trimestral por actividad del cuarto trimestre
 (-32.075)

(4) COMPENSACION

Si resulta 25 negativo consignar el importe a compensar.

En este caso el presente modelo se presentará, bien por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal o mediante entrega personal en la citado Dependencia o Sección.

(5) SIN ACTIVIDAD

Si no se han devengado ni soportado cuotas durante el período a que se refiere la presente declaración marque con una X esta casilla.

En este caso el modelo se presentará, bien por correo certificado a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal o mediante entrega personal en la citada Dependencia o Sección.

(6) SUJETO PASIVO

Espacio reservado para fecha y firma del sujeto pasivo.

(7) INGRESO

Si su liquidación arrojase saldo positivo marque con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago. El ingreso podrá efectuarlo:

- En cualquier Entidad calaboradora de su provincia, siempre que disponga de etiquetas identificativas.
- En la Entidad de depósito que preste el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilia fiscal.

PLAZO DE PRESENTACION:

La presentación e ingreso de esta declaración se efectuará en los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio y octubre. La correspondiente al último periodo de liquidación deberá presentarse conjuntamente con la declaración resumen anual durante los treinta primeros días naturales del mes de enero del año siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

ANEXO VI

			ADMINISTRAC	CION DE	igo de Administración	REGI		AÑADIDO SENERAL Y S) SIMPLIFICADO	37
		TERIO.	,	, C. 102	Igo de Administración			TUD DE DEV		
, e	YHAC	ONOMIA JENDA	The second second	The second secon						Sample on
Seate		_	から II を 日本の (大学 中央) 「日本の (大学) 」	Broken D State Stronger Strongers			1	(No. of the second of the secon
Ξ							8			
			Espacio reservado po	ara ia etiqueta ia	entricativa		DEVENGO	EJERCICIO	>	<u>L</u>
֡֝֝֝֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֡֓֓֓֓֓֓֓֡֓֓֡֓֡֓֓֓֡֓֡֓֡֡֡֡	1	-				ل	5	PERIODO	.,	4
DEN IFICACION	N.I.F.			APELLIDOS Y NOMBRE O	RAZON SOCIAL					
2	CAL	LE/PLAZA/AVDA	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA				NUMER	O ESC. PISO	PRIA. TELEFONO	
	MUN	CPO				PROV	PICIA		<u></u>	COD. POSTAL
ħ.	34.3						Section 200			
		I.V.A. DEV	BASE IMPO	ONIBLE	TIPO %		C(JOTA		
	ږ			•		01				
	GENERA					02				
	1	80				04				
	REGIMEN	ROAGO				05				
	1 - 1		Total o	cuolo devengado	2 (01 + 02	+ 03 +	O4 +	05)	06	
	ES ES	I.V.A. DEC	DUCIBLE cible por cuotos soportados	en oneraciones inter	rinepe	07		<u> </u>	7	
	Q O		cible par cuotas satisfechas	· ·		08				
	ACTIVIDADES		ciones Régimen Especial A.G			10			-	
•	 	×eguiarza:	ción inversiones	deducir (07	+ 08 + 09	in the second				
:			RESULT	TADO REGIMEN O	SENERAL (06	- [11]) -			_ 12	
)	S	CUOTAS	.V.A.	E	pigrafe I.A.E. (a)				Cuota trimestral	por actividad
:	F S									
) }	MP								<u>L</u>	
,	EN	I.V.A. DEV Suma de cu	/ENGADO xotas trimestrales del conjunto	de actividades elerci	idas				13	
	REGIN		bienes inmuebles, buques y c						- 14	
	3 2			.V.A. devengado	(13 + 14)				- 15	
ļ	DES	I.V.A. DED	O UCIBLE La Importación de blenes inmu	ehlet huruet vincitu	ne fine inmeteriales	16				
j	Ž		ión inversiones			17			j	
	ACTIVIC			a deducir (16) TADO REGIMEN S		15 - 18	 73		18	
	8		RE30CI		DE RESULTADOS (20	
	96000	Attibuible a	la Administración del Est		re memerative (21		*	22	
	営	Exclusivemente	para sujetos pasivos que tribut del Estado y a las Diputaciones	fan conjuntamente a	1- I					
. 1	RESULTADO	regularización a	24	pło	Compensacio	ón de cucto DEVOLVER		ríodos anteriores	23 25	
									PERSONAL CONTROL	
1			×.		,				en el artículo 172.2	-
3	Fi	echa:	***************************************			manifiesto	a esa	Delegación qu	icreto 202/1985, de Le el importe a de	volver reseñ
			Firma		1 1			onado mediante e soy titular:	e transferencia bono	caria a la cu
					DEVOLUCION				<u> </u>	
					Ž.	importe:	D	- CODIGO CUENT	A CLIENTE (CCC)	
•						Entito	3cd	Offic. DC	Núm de cuer	nta

			DELEGACION	₹DE		O SOBRE EL VALOR AÑADIDO	
			ADMINISTRACION DE	Código de Administración	*	GENERAL Y SIMPLIFICADO	37
- 1 5	HĂC	FNDA -					Service of
	_	_		The same of the sa	7	A STATE OF THE STA	- The second sec
_	•		• .		0 (2)		
			Espacio reservado para la e	tiqueta identificativa	DEVENG	EJERCICIO	L
5	l	٠.			ا 🔏 🎙 ر	PERIODO	4, T
ςL	NJ.	-	APELLIDOS	Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	ī.	T CRIODO	
<u> </u>	CALL	E/PLAZA/AVDA	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	nga ngagga gap. Albaden ke-danak asahang 1999-Albade kilombah adalam gag	NAME	O ESC PISO PIETA TELEFONO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2	LE NE	CIPIC		·	PROVINCIA		COD POSTAL
			###\$\$\$################################			**************************************	COLUMN TO THE PARTY OF THE PART
		I.V.A. DEVE	NGADO				Abellian 5 F
			BASE IMPONIBLE	TIPO %		JOTA	
	7	_			01 02		
Ì	GENERA	 -			03		
,		8 ⊉ [04		
-	CIMEN	ROMBO			05		
1	₩		Total cuota d	evengada (01 + 02	+ 03 + 04 +	06	
	NS S	I.V.A. DEDU			07		*
	MDADES		ile por cuatas saportadas en opera ile por cuatas satisfectias en las imp		08		-
.]	2		nes Régimen Especial A.G. y P		09		
2	X	Regularización		± (07 + 08 + ∞]10]+[10])	111	
	1			REGIMEN GENERAL (06		12	<u></u>
5	_	CUOTAS I.V	The second secon	Epigrate LA.E. (a)) · C	Cuoto trimes	tral per activided (b)
;	Ş۱						
	킭						
5	훓│	I.V.A. DEVE	NGADO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	OMEN	_	as frimestrales del conjunto de activi			13	
•	퇿	Enfre gos de bi	enes inmuebies, buques y activos fijo				
•	2	I.V.A. DEDU		wengado (<u>13</u> + <u>14</u>)	15	
	NDADES		mportoción de bienes inmuebles, bu	iques y activos fijos inmaterialer	16		
,	~ 1		inversiones	<u></u>	_[17]		
	إ₹			# (16 + 17) REGIMEN SIMPUFICADO (18	
f	8			SUMA DE RESULTADOS		20	
	PB	Atribuibie a ia	Administración del Estado		21	2 2	
Ţ	图		ra suetos pasivos que titoutan conjus Estado y o las Diputaciones Forales. R	Numerie G iO		7*** Landson	
- [31	Megrafarisación couc	24		ción de cuotos de pe DEVOLVER (22		······································
te company	₹₽						Capital Park Company (Prince)
- Canada - Commission	RESULADO	The property of the same of th	The state of the s	-		con lo dispuesto en el articulo 172	
- Canada - Commission	-:						_
					,	do por Real Decreto 202/1985.	
		cha:	Femo	6	monifiesto a esa deseo me sea ab	Delegación que el importe a onado mediante transferencia bo	devolver reseño
			Firms	· ·	monifiesto a esa	Delegación que el importe a onado mediante transferencia bo	devolver reseño
(4)			Firms	· ·	monifiesto a esa deseo me sea ab	Delegación que el importe a onado mediante transferencia bo	devolver reseño
			Firms	DEVOLUCION (6)	manifiesto a esa deseo me sea ab indicada de la qui importe:	Delegación que el importe a onado mediante transferencia bo le soy fitular: — CODIGO CUENTA CUENTE (CCC) —	devolver reseña oncaria a la cuen
(4)			Firms	· ·	monifiesto a esa deseo me sea ab indicada de la qu	Delegación que el importe a onado mediante transferencia bo le soy fitular:	devolver reseña oncaria a la cuen

	DELEGACION	<u>.</u>	% ************************************	A		37
WINSTERNO ECONOMIA	ADMINISTRACION DE	Côdigo de Administración			D DE DEVOLUÇION	37
		The control of the second of t	r den izi ireni. Partikanan kanan ili Partikanan kanan ili	معلم دروست معلم دروست	The state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	•	•,	7	8	•	
	Espacio reservado para la eti	queta identificativa	Î	9	E IEDCICIO	Γ.
-			, ,	SEVE!		
NUE	F APPLITORY	NOMBRE O PAZON SOCIAL	<u> ユーナ</u> :		PERIODO	4
				a serv	3 EDC 3 ONCO 1 OTTA	and the second s
	NOMBRE DE DAVIN PORCA				The factor	ang managan wa
MUNICIPO			PROVINCE		No. 2 and the contract of the	COD POSTAL
				Section 1		alia salikula ing ili salikula Bilasaka kalent ja sesikula
					•	
		•				
•		,				-
					-	
•		•				
						•
		•	* *	*	·	
					•	
		•				
100						
	e e		. ,			
					` .	
	The second second	•				-
			•			
		*				
	•					
	MANGENO AMAGENA AMAGEN	ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE ESPOCIO reservado para la etia Espacio reservado para la etia NILE APELLIDOS Y CALLE/PLAZA/AVOA, NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	ADMINISTRACION DE codgo de Administración MINISTRACION DE codgo de Administración Espacio reservado para la efiqueta identificativa Espacio reservado para la efiqueta identificativa NUE APELLIDOS V NOMBRE O RAZON SOCIAL CALLE/PLAZA/AVDA. NOMBRE DE LA VIA RUBLICA	ADMINISTRACION DE Codgo de Administración REGIMEN SOL Espacio reservado para la efiqueta identificativa Espacio reservado para la efiqueta identificativa NUE APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL CALLE/PLAZA/AVDA. NOMBRE DE LA VIA RUBLICA	ADMINISTRACION DE Codigo de Administración REGIMEN GE SOLICITU Espacio reservado para la etiqueta identificativa Espacio reservado para la etiqueta identificativa APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL CALLE/PAZZ/AVOA. NOMBRE DE LA VIA PUBLICA NUMERO	AÑADIDO ADMINISTRACION DE Codgo de Administración REGIMEN GENERAL Y SIMPLIFICADO SOLICITUD DE DEVOLUCION Espacio reservado para la etiqueta identificativa Espacio reservado para la etiqueta identificativa PERIODO NILE APELIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL CALLE/PLAZA/AVOA NOMBRE DE LA VIA PUBLICA NAMERO ESC PSO PITA TELEFONO



INSTRUCCIONES

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

REGIMEN GENERAL Y SIMPLIFICADO

DECLARACION TRIMESTRAL SOLICITUD DE DEVOLUCION

371

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayusculas. Solo podrá ser presentado a través de la Enfidad Coloboradora situada en la provincia correspondiente al demicilio del sujeto pasivo en la que desee recibir el importe de la devolución.

Modelo a utilizar exclusivamente por los sujetos pasivos que realicen simultáneamente actividades a las que sea aplicable el Régimen general del Impuesto y otras a las que apliquen el Régimen simplificado, a excepción de los que se hallen inscritos en el Registro de Exportadores y de aquellos cuyo volumen de operaciones supere la cuantía a que se refiere el apartado primero del número 3 del artículo 172 del Real Decreto 2.028/1985, de 30 de octubre.

(1) IDENTIFICACION

Adhiera una etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto en cada una de los tres ejemplares.

(2) DEVENGO

Ejercicio: deberá consignar las dos últimas cifras del año al que corresponde el período trimestral por el que efectúa la declaración.

FJEMPLO

Declaración correspondiente al cuarto trimestre de 1992.

Ejercicio 92 Período 41

(3) LIQUIDACION

ACTIVIDADES EN REGIMEN GENERAL

IVA DEVENGADO

En las tres primeras líneas se harán constar las bases imponibles gravadas, en su caso, a los tipos del 6%, 13% y 28%, el tipo aplicable y las cuotas resultantes.

En el espacio reservado al Recargo de equivalencia sé harán constar las bases gravadas, en su caso, a los tipos del 1% y 3%, el tipo aplicable y las cuotas resultantes.

En el caso de efectuar ventas en régimen de viajeros (Art. 6.º del Real Decreto 2.105/1986, de 25 de septiembre, B.O.E. de 13 de octubre) minorará en la declaración las bases imponibles y cuotas que correspondan a los devoluciones por este régimen efectuadas en el período. Asimismo, en este último supuesto y además en los casos de modificación de bases imponibles de operaciones devengadas en el ejercicio anterios, gravadas a tipos diferentes a los vigentes en el período objeto de esta declaración, por haber quedado estas (las operaciones) total o parcialmente sin efecto o por haberse alterado el precio después que se hayan efectuado (Art. 30.2 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Afiadida aprovado por Real Decreto 2.028/1985, de 30 de octubre, B.O.E. n.º 261 de 31 de octubre) modificará en la declaración la base imponible, y la correspondiente cuota, consignando el tipo resultante del cociente entre la cuota y la base imponible declaradas, multiplicado por 100; si este cociente no da como resultado un número entero, hará constar los dos primeros decimales del número resultante. En el supuesto en que la base imponible o la cuota, o ambas en su caso, den como resultado 0 ó negativo se hará constar el tipo vigente en el período objeto de esta declaración.

IVA DEDUCIBLE

- [7] y [8] Se harán constar el importe de las cuotas soportadas deducibles según los arts. 61 y 62 del Reglamento del I.V.A., después de aplicar, en su caso, la regla de prorreta (Art. 68 y siguientes).
- Se hará constar el importe de las compensaciones satisfechas a sujetos acogidos al Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, según lo dispuesto en el Art. 117 del Reglamento del I.V.A.
- Se hará constar el resultado de la regularización de las deducciones por bienes de inversión realizadas en períodos anteriores (Art. 73 y siguientes del Reglamento del Impuesto) incluyéndose, en su caso, la regularización de deducciones anteriores ol comienzo de la actividad (Art. 78 del Reglamento del Impuesto). Si el resultado de la regularización implica una minoración de las deducciones, se consignará con signo negativo.

ACTIVIDADES EN REGIMEN SIMPLIFICADO

- Se harán constar el/los Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que correspondan a las actividades acogidas al régimen simplificado.
- Se hará constar, para cada actividad, el importe de las cuotas trimestrales a ingresar por aplicación de los módulos, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes Ministeriales por las que se aprueben los índices o módulos aplicables a los sectores a que se refiere el artículo 97 del Reglamento, una vez practicada, en su caso, la regularización que establece el artículo 98.3 del Reglamento.
- Se hará constar la suma del importe de las cuotas trimestrales a ingresar por aplicación de los módulos, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes Ministeriales, una vez practicada, en su caso, la regularización que establece el artículo 98.3 del Reglamento.

- Otras cuatas devengadas par las entregas de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales.
- 13 + 14. Total I.V.A. devengado. Suma de las cuotas trimestrales y del I.V.A. devengado en las entregas de bienes influebles, buques y activos fijos inmateriales.
- Cuotas saportadas referidas a bienes inmuebles, buques y activos fijos inmatariales (artículo 98.7), que sean deducibles según los artículos 60 a 66 del Reglamento del I.V.A. después de aplicar, en su caso, la regla de prorrata (artículo 67 y siguientes).
- Se hará constar el resultado de la regularización de las deducciones por bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales realizadas en periodas anteriores (artículo 73 y siguientes), incluyéndose, en su caso, la regularización de deducciones anteriores al inicio de la actividad (artículo 78). Si el resultado de la regularización implica una minoración de las deducciones, se consignará con signo negativo.
- 18 16 + 17. Total a Deducir.
- 15 18. Se hará constar la diferencia entre el Total L.Y.A. devengado y el Total a deducir.

RESULTADO DEL PERIODO

- 20 12 + 19. Suma de resultados. Se hará constar la suma del resultado del Régimen general y el resultado del Régimen simplificado.
- Exclusivamente para los sujetos pasivos que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco (Ley 49/1985, de 27 de diciembre, B.O.E. de 30 de diciembre) o la Comunidad Foral de Navarra (Ley 28/1990, de 26 de diciembre, B.O.E. de 27 de diciembre).

Se consignará en esta casilla el parcentaje del volumen de operaciones en territorio común.

- El importe de esta casilla coincidirá con 20. No obstante, si el sujeto pasivo debe tributar conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco o a la Comunidad Foral de Navarra, el importe que deberá figurar será: 22 = 20 x 21.
- Se hará constar el imparte de las cuotas a compensar procedentes de los períodos anteriores. Si el sujeto pasivo tributa conjuntamente a varias Administraciones, consignará en esta casilla, exclusivamente, el saldo a compensar contra la Administración del Estado.
- Se hará constar, con el signo que corresponda el resultado de la regularización anual conforme disponen la Ley de Adaptación del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco al Impuesto sobre el Valor Afiodido y el convenio Económico del Estado con la Comunidad Foral de Navarra.
- 22 23. No obstante, si el sujeto pasivo tributa conjuntamente a varias Administraciones, deberá incrementarse o disminuirse dicha diferencia por la cuantía de la regularización que proceda, consignada en la casilla 24.

EJEMPLO

Un sujeto posivo desarrolla una actividad de cafetería, clasificada en el Impueto de Actividades Económicas con el Epígrafe 672.1 y además tiene arrendada una plaza de garaje de la que es propietario.

La renta fijada para el arrendamiento se eleva a 10.000 pesetas mensuales.

Para la actividad de cafetería se han aprobado los siguientes módulos:

WODULO	DEFINICION	UNIDAD	CUOTA ANUAL POR UNIDAD
1	Personal empleado	Persona empleada	53.300
2	Potencia Eléctrica	Kilovatio contratado	2.700
3	Mesas en el exterior del local	Meso exterior	7.600
4	Máquinas tipo "A"	Máquina fipo "A"	16.000
5	Maquinas tipo "B"	Máquina tipo "B"	64.000

LIQUIDACION:

ACTIVIDADES EN REGIMEN GENERAL

Base imponible (10.000 x 3 meses)	30.000
Tipo	13 %
Cuota	3.900
Total cuoto devengada	3.900
RESULTADO REGIMEN GENERAL	3.900

ACTIVIDADES EN REGIMEN SIMPLIFICADO

Los datos correspondientes a la actividad al comienzo de 1992 son:

a) Personal:			3 emplead	ю
b) Potencia instalada:	·		50 KV.	
c) Mesas exteriores:			0.	
d) Máquinas tipo A:			1.	
e) Máquinas tipo B:			1.	
El cálculo de la cuota trim	estral por a	ctividad se	realizaria:	
a) Personal:	(3 ×	53.300)	159.900	
b) Potencia instalada:	(50 ×	2.700)	135.000	
c) Mesas exteriores:			-	-
d) Máquinas tipo A:	′ (1 ×	16.000)	16.000	
e) Maquinas tipo B:	(1 ×	64.000)	64.000	
			374.900	

374.900

93,725

REGULARIZACION EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO

Cuota trimestral

El $\bf{1}$ de julio despide a 2 empleados, disminuye a 20 los kilovatios de potencia instalada y retira la máquina tipo B.

(374.900/4)

El cálculo de la cuota trimestral por actividad del cuarta tri-

a) Personal:	(2	×	53.300)*	106.600
b) Potencia instalada:	(35	×	2.700)*	94.500
c) Mesas exteriores:				_
d) Máquinas tipo A:	(1	×	16.000)	16.000
e) Máquinas tipo B:	(0.5	×	64.000)*	32.000
				249 100

(°) Calculo del promedio de datos-base relativos al año:

3 empleados × 6 meses + 1 empleado × 6 mese	<u> </u>	, .	
12 meses		-	
50 Kv x 6 meses + 20 Kv x 6 meses	_	35	
. 12 meses	-	33	
1 Máquinas "Tipo B" x 6 meses	_	0.5	
12		0.5	

Declaración-liquidación del cuarto trimestre:



Cuotas trimestrales ingresadas por Régimen simplificado (93.725 x 3) 281.175

Cuota anual una vez practicada la regularización 249.100

Cuota trimestral por actividad del cuarto trimestre (-32.075)

RESULTADO REGIMEN SIMPLIFICADO (-32.075)

RESULTADO DEL PERIODO

SUMA DE RESULTADOS (3.900 - 32.075)

(-28.175)

(4) SUJETO PASIVO

El presente modela deberá ir firmada por el sujeto pasivo.

(5) DEVOLUCION

Se hará constar el número de la cuenta, Banca o Caja y Oficina donde se desea sea abonada la devolución, así como el importe de esta.

Solo podrá ser presentado a través de la Entidad colaboradora situada en la provincia correspondiente al domicilio del sujeto pasivo en la que desee recibir el importe de la devolución.

Este modelo no será admitido por las Entidades colaboradoras si no lleva adheridas las etiquetas identificativas en los tres ejemplares. Si no dispone de dichas etiquetas deberá solicitarlas en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.

PLAZO DE PRESENTACION:

La presentación de esta declaración-liquidación por la que se solicita la devolución del saldo a favor del sujeto pasivo existente a 31 de diciembre se efectuará, conjuntamente con la declaración resumen anual, durante los treinta primeros días naturales del mes de enero del año siguiente.

Los vencimientos que coincidan con un sábado o un día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.